

REGLAMENTO INTERNO CORPORACIÓN EDUCACIONAL
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE MI CASTILLO
AÑO 2024



CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL DE
LENGUAJE MI CASTILLO

LA SERENA

Índice:

1. Descripción de la Escuela Mi Castillo

Principios orientadores del proyecto educativo

Fundamentación

Visión

Misión Objetivos

Análisis Foda

La escuela de lenguaje Mi Castillo garantiza

2. Implementación del establecimiento

3. Estructura administrativa de la escuela de Lenguaje Mi Castillo

- Organigrama.
- Perfil de la comunidad educativa.
- Perfil funcionarios del establecimiento.
- Perfil padres y apoderados.

4. Funcionamiento general de la escuela

- Cronograma de acción.

5. Políticas de reconocimiento e incentivo escolar

- Merito educativo.
- Mejor compañero.
- Alumno perfil escuela de Lenguaje Mi Castillo.
- Mejor compañero.

6. Protocolos escuela de Lenguaje Mi Castillo

- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros de la comunidad educativa año 2024.
- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos año 2024.
- Protocolo de accidentes escolares 2024.
- Protocolo regulación salidas pedagógicas año 2024.
- Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales.

7. Anexos reglamento interno escuela de lenguaje Mi Castillo

- Plan de gestión de Convivencia escolar 2024.
- Reglamento interno para padres y apoderados año 2024.
- Reglamento interno personal año 2024.
- Reglamento de evaluación y promoción fonoaudiológica.
- Protocolo interno para evaluación y egreso fonoaudiológico.
- Plan integral de seguridad escolar.

I. ANTECEDENTES REGLAMENTO INTERNO.

Introducción, aplicabilidad y obligatoriedad

La Escuela Especial de Lenguaje Mi Castillo en su constante búsqueda por mejorar y optimizar los lazos de comunicación de toda la comunidad educativa, es que da a conocer su Reglamento Interno 2024, el cual contiene el Manual de Convivencia Escolar. Este Reglamento Interno plantea prácticas pedagógicas orientadas al buen trato, y explica los diversos protocolos de acción junto a sus respectivos apoyos para el Aprendizaje Socioemocional definidos por nuestro colegio, para el desarrollo personal y social de nuestros estudiantes.

Este Reglamento Interno aplica a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, vale decir estudiantes, funcionarios y apoderados, siendo revisado y analizado de manera anual, por dichos estamentos del establecimiento.

Aprobación y actualización

Nuestro Reglamento Interno, será aprobado por el Consejo Escolar, para esto se congregará a una reunión extraordinaria, donde la única temática de trabajo será análisis de este documento.

Durante el año escolar se podrán hacer adecuaciones de contingencia, las que serán aprobadas por el consejo escolar e informado a toda la comunidad educativa, mediante anexos de este Reglamento Interno 2023, manteniendo una copia firmada de toma de conocimiento de tales adecuaciones, en el establecimiento educacional.

La actualización del presente reglamento, se realizará una vez al año, donde deberá ajustarse a la normativa vigente. En este proceso de actualización se evaluará:

- Ajuste a la Normativa.
- Cumplimiento de las acciones contenidas en cada uno de los protocolos.
- Efectividad de los procedimientos establecidos.
- Coherencia del documento con el proyecto educativo Institucional.
- Otros.

Difusión

El Reglamento Interno de la Escuela de Lenguaje Mi Castillo, se difundirá de las siguientes maneras:

- Reuniones por estamentos.
- Entrega del material en proceso de Matrícula.
- Disposición impresa en recepción del establecimiento.
- Reunión de Consejo Escolar.

Este Reglamento Interno forma parte de los documentos que los padres y apoderados han **CONOCIDO Y ACEPTADO** al momento de la matrícula. En consecuencia, cada disposición contenida, tiene el carácter de obligatoria y sus alcances son exigibles a los alumnos y a sus padres, madres y apoderados.

II. Fundamentos Legales

- Constitución Política de Chile.
- Convención de los Derechos del Niño, del año 1990.
- Convención Americana de los Derechos Humanos, del año 1991.
- Ley N° 20.529, del año 2011, Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Ley N° 20.609, del año 2012, Ley de No Discriminación.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del año 1998 Y DEL AÑO 20019, Ley de Subvenciones. Ley N° 20.845, Ley de Inclusión Escolar (LIE)
- Circular N° 1, Versión 4, del año 2014, Superintendencia de Educación.
- Ley N° 20.084, del año 2005, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Ley N° 20.201, del año 2007, Ley sobre Necesidades Educativas Especiales. Ley N° 20.248, Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- Ley N° 20.370, del año 2009, Ley General de Educación.
- Ley N° 20.501, del año 2011, Ley de Calidad y Equidad de la Educación.
- Ley N° 20.536, del año 2011, Ley sobre Violencia Escolar.
- Ley N° 20.835, Creación Subsecretaría de Educación Parvularia. Ley N° 21.040, Sistema de Educación Pública.
- Ley de Subvención Especial Preferencial.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 1996, Estatuto Docente.
- Decreto Exento N° 511, 1997, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Decreto Supremo N° 24, del año 2005, Reglamenta los Consejos Escolares.

- Decreto Supremo N° 215, del año 2009, Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. Decreto Supremo N° 315, del año 2010, Reglamento los requisitos del RO.
- Decreto Supremo N° 524, del año 1990, Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos.
- Decreto Supremo N° 565, del año 1990, Reglamento General de los Centros de Padres y Apoderados.
- Decreto N° 128, del año 2017, Reglamento de los Requisitos de la AF. Decreto N° 481, del año 2018, Bases Curriculares de la educación Parvularia.
- Resolución Exenta N° 381, del año 2017, Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.
- Ordinario N° 768, del 27 de abril del año 2017, Establece los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de educación.
- Ordinario N° 476, del 29 de noviembre del año 2013, Actualización lo referente a Reglamento Interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Ordinario circular N° 1.663, del año 2016, Fiscalización con Enfoque de Derechos.
- Circular N° 1, Versión 04, con fecha del 21 de febrero del año 2014, de la Superintendencia de Educación.
- Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos, para la Educación Parvularia, con fecha de noviembre del año 2018.
- Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos, con fecha de 20 de junio del año 2018.
- Política de Educación en Sexualidad y Afectividad, 1993. Plan en Educación en Sexualidad y Afectividad, 2006.
- Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana, 2008. Marco Curricular Educación Básica y Media, 2009.
- Marco de la Buena Dirección, 2005. Marco para la Buena Enseñanza, 2003. Política de la Transversalidad, 2001.
- Proyecto Educativo Institucional Escuela Especial de Lenguaje Mi Castillo.

III. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Nuestro Establecimiento Educacional, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, respeta los principios que inspiran el sistema educativo establecido en el Artículo N° 3 de la Ley General de Educación. A saber:

- **Dignidad del Ser Humano.**

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el

respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República de Chile, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes en la Ley General de Educación.

En consecuencia, nuestro Reglamento Interno resguarda la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se proyecta en nuestros procedimientos que respetan la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

- **Interés Superior del Niño y Niña.**

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, todas las medidas que se plasman en nuestro Reglamento Interno, deben apuntar al interés superior del niño y la niña.

- **No Discriminación Arbitraria.**

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el Artículo N°19, N°2, de la Constitución Política de la República de Chile, conforme a lo cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuadas por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República de Chile o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular

cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y alguna enfermedad o discapacidad ya sea de carácter física o mental.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

La ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar.

- **Legalidad**

Las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

- **Transparencia**

Este principio, consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. Por lo tanto, este Reglamento Interno, establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

- **Participación**

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo, los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias de la comunidad escolar. La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifestará a través del Consejo Escolar.

- **Autonomía y Diversidad.**

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

- **Responsabilidad**

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento. Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA ESCUELA MI CASTILLO:

- **ESTABLECIMIENTO** : Corporación Educacional Escuela Especial de Lenguaje Mi Castillo.
- **DIRECCION** : Avenida Circunvalación Monjitas Poniente N° 3051 Cía Baja La Serena
- **SOSTENEDOR** : Corporación Educacional Escuela Especial Lenguaje Mi Castillo.
- **RUT** : 65.152.527-6
- **REPRESENTANTE LEGAL** : Sandra Leiva Morgado
- **RUT** : 13.532.191-5
- **FONO** : 51-2253293
- **E-MAIL** : micastillo.escuela@gmail.com
- **COMUNA** : La Serena
- **PROVINCIA** : Elqui
- **REGION** : IV

V. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROYECTO EDUCATIVO:

Nuestro proyecto educativo se basa principalmente en entregar una educación de calidad, equidad y pertinente a las necesidades e intereses de los niños y niñas del sector de Las Compañías, a través de aprendizajes significativos y relevantes para superar los Trastornos Específicos del Lenguaje que presentan. Para ello nuestra escuela contempla la labor educativa de la familia, creando vínculos de congruencia entre ambos, ampliando la gama de oportunidades y experiencias respetando por sobre todo las individualidades y ritmos de aprendizaje de cada niño y niña.

FUNDAMENTACIÓN

Considerando la gran cantidad de cambios que se han ido dando en la sociedad y cultura a través del tiempo, hemos querido plantearnos el desafío de elaborar nuestro plan de trabajo general y específico basándonos y apoyándonos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Decreto 1300 que aprueba los planes y programas de estudios para alumnos con Trastornos Específicos del Lenguaje. (TEL)

Para ello partiremos de la base de que cada niño y niña es un ser único e irreplicable, por lo tanto, posee características, necesidades, expectativas, intereses y ritmos de trabajos propios, en los cuales la familia constituye el núcleo fundamental de los aprendizajes, hábitos y significados más trascendentes, para la vida.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) se basa en el principio que la educación es un derecho para todos los niños y niñas que lo requieran, acorde a las necesidades individuales, creando las instancias necesarias para que los menores logren un desarrollo emocional, social, cognitivo y lingüístico acorde a las exigencias de su medio cultural y social propiciando la integración al sistema regular de educación con las competencias necesarias para enfrentar con éxito el aprendizaje escolar.

VISIÓN

Nuestra Visión de futuro es ser una Organización Educativa de calidad, que más allá de entregar una educación especializada a nuestros alumnos, eduque integralmente a niños y niñas entre las edades de 3 a 5 años 11 meses, que presentan (NEE) derivadas de Trastornos de la Comunicación y Lenguaje.

MISIÓN

La Corporación Educativa escuela Especial de Lenguaje "Mí Castillo," pretende educar, habilitar y/o rehabilitar a niños y niñas con TEL; desarrollando competencias y habilidades a través de estrategias y metodologías específicas e innovadoras, para así lograr su normal inserción en la educación formal, utilizando una modalidad curricular integral, ya que ésta considera el desarrollo armónico del niño y niña con el propósito de que sean capaces de adaptarse y desenvolverse adecuadamente.

OBJETIVOS

- Detectar, evaluar y diagnosticar a niños y niñas que presentan Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).
- Planificar la intervención fonoaudiológica y psicopedagógica de nuestros alumnos para superar las dificultades derivadas del TEL.
- Sensibilizar a toda la comunidad sobre los trastornos del lenguaje.
- Propiciar aprendizajes de calidad en los niños y niñas considerando sus necesidades especiales e intereses a partir de sus aprendizajes previos.

- Trabajar en conjunto con el equipo multidisciplinario para modificar el diagnóstico inicial de sus trastornos de comunicación y lenguaje, a través del tratamiento fonoaudiológico y plan específico pedagógico.
- Estimular, desarrollar y afianzar las competencias lingüísticas de los niños y niñas, además de las habilidades y destrezas básicas para que puedan enfrentar con éxito sus experiencias y futuros aprendizajes.
- Estimular y potenciar la cognición en los párvulos a partir del uso adecuado del lenguaje en todas sus formas y posibilidades.
- Lograr la consolidación de los aprendizajes esperados para cada niño y niña, según cada nivel parvulario, en relación a los ámbitos de aprendizaje como: formación personal y social, comunicación y relación con el medio.
- Realizar estudios de caso en aquellos alumnos que lo requieran, complementando la labor educativa con la intervención de redes de apoyo.
- Velar por el bienestar integral de los niños y niñas a través de espacios adecuados, acogedores y ambientes saludables que estimulen las situaciones de aprendizaje.
- Propiciar el desarrollo de la autonomía, creatividad, pensamiento a través de aprendizajes significativos y relevantes.
- Favorecer el conocimiento cultural por medio de actividades lúdicas y artísticas.
- Acercar a los niños y niñas al contacto directo con la naturaleza, llevándolos a desarrollar sus habilidades, capacidades intelectuales y conciencia ambientalista.

ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS:

- Contar con profesores especialistas comprometidos con su labor docente.
- Contar con redes de apoyo cercana a nuestra escuela.
- Contar con una infraestructura adecuada para la educación de los alumnos y además que satisfaga sus necesidades biológicas y sociales.
- Organización y coordinación eficiente y adecuada, con una dirección comprometida con los alumnos, padres y apoderados del establecimiento.
- Contar con un sostenedor comprometido con la labor educativa.
- Contar con directora siendo estas educadoras que supervisan la metodología adecuada.

- Contar con material didáctico y específico en cuanto a calidad y cantidad apropiada para los menores.
- Contar con movilización propia del establecimiento para nuestros alumnos sin costo para ellos.

DEBILIDADES:

- No contar con un número mayor de salas de clases debido a la gran demanda de cupos.

OPORTUNIDADES:

- Disponibilidad de establecer buena comunicación con otras entidades educativas.
- Contar con redes de apoyo de la comunidad.
- Autonomía en el trabajo educativo.
- Lograr una adecuada acogida de la comunidad ante el nuevo proyecto de la escuela.
- Conocer la realidad local y contar con apoyo de las personas del sector.

AMENAZAS:

La Población da preferencia a los jardines donde les entregan alimentación y extensión horaria, dejando de lado el tratamiento fonoaudiológico de las escuelas de lenguaje.

VI. PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR

Nuestro Establecimiento Educacional, cuenta con Educación Parvularia con la especialidad de Trastornos del Lenguaje y la Comunicación, por lo que el Proceso de Admisión es el siguiente:

- Cupos según orden de llegada.
- Diagnosticados por el Profesional Fonoaudiólogo, Con TEL Expresivo o TEL Mixto.
- Fecha tope de Matricula: 30 de junio de cada año escolar.
- Edades:
 - Medio Mayor: 3 años cumplidos al 31 de marzo.
 - 1°NT: 4 años cumplidos al 31 de marzo.
 - 2°NT: 5° años cumplidos al 31 de marzo.

El Registro de Matricula de todos los estudiantes del establecimiento, estará a cargo del Director.

VII. UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y PAÑALES

Uniforme:

- Delantal o cotona Institucional
- Buzo azul Institucional.
- Zapatillas deportivas (Sugerido)

El uniforme escolar lo pueden adquirir en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, por lo tanto, no obligamos a comprarlo en alguna tienda o proveedor particular.

El buzo es sugerido, no siendo obligatorio su uso.

Ropa de Cambio:

La ropa de cambio, debe enviarse todos los días lunes, en caso que no se utilice durante la semana, los días viernes, el padre, madre y/o apoderado deberá solicitarla a la educadora.

Uso de Pañales:

La escuela de lenguaje Mi Castillo NO cuenta con el personal ni con la infraestructura para poder mudar a los estudiantes, por ende, en casos de alumnos que aún no controlan esfínter, será responsabilidad de la familia asistir al establecimiento durante la jornada escolar para mudarlos.

SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD.

Seguridad:

La escuela de Lenguaje Mi Castillo cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar, el cual se encuentra como Anexo de este mismo Reglamento.

Higiene:

- Del personal del establecimiento

Las educadoras y asistentes deberán lavar sus manos cada vez que sea necesario para mantener una adecuada higiene, para ayudar a dicho proceso, cada sala cuenta con un dispensador de alcohol gel a disposición del personal y alumnos.

- Del uso de baño

Todo el personal y los alumnos deberán lavar sus manos cada vez que asistan al sanitario, para lo cual en el baño tienen a su disposición jabón líquido en cada lavamanos.

En caso de ser necesario mudar un menor, o limpiarlo el personal tiene a su disposición mascarillas y guantes de látex, los que serán desechados cada vez que se utilicen.

- **Higiene al momento de la colación**

Todo el personal y los alumnos deberán lavar sus manos antes de su colación.

Las asistentes de aula serán las responsables de limpiar y desinfectar las mesas antes de la colación.

Antes de iniciar la colación, el curso debe ordenar la sala y poner sus colaciones en sus respectivos puestos. Al término de esta actividad se organiza la ida a los servicios higiénicos.

Mientras tanto, la sala se limpia, ordena y ventila.

- **Del Aseo de la sala de clases, baños y patio.**

Existe personal a cargo de realizar el aseo de las distintas salas, baño y patio, los cuales son realizados 2 veces durante el transcurso del día, cada una de las instalaciones tiene asignada a un personal de labores menores a realizar dicha actividad.

- **Del orden, higiene, desinfección y ventilación**

El orden, desinfección y ventilación de las salas de clases, está a cargo del auxiliar de aseo y asistentes de aula, las que en distintos espacios durante el día realizan esta labor.

Salud:

- Promoción de Medidas preventivas

La escuela especial de lenguaje Mi Castillo se adhiere a todas las campañas de vacunación programadas o masivas provenientes desde el ministerio de educación a través del centro de salud primario más cercano, para lo cual se informará a través de una comunicación escrita de dichos procedimientos, en la cual deberá permitir o rechazar el proceso de vacunación.

- Acciones especiales frente a enfermedades de alto contagio.

Una vez que se toma conocimiento de algún tipo de enfermedad de índole contagiosa, se doblarán las medidas de higiene ya mencionadas y se enviará un comunicado a los hogares para que ellos también puedan implementar éstas medidas en el hogar, como lo son: el uso de alcohol gel, pañuelos desechables, estornudos en el antebrazo, entre otros.

- Procedimiento para el suministro de medicamentos.

En caso de que un alumno deba recibir tratamiento farmacológico recetado por un médico especialista, la prioridad será que sea el mismo apoderado quien asista al establecimiento a administrar dicho medicamento, frente a situaciones puntuales en que no se pueda debido a temáticas de fuerza mayor, el apoderado deberá traer una copia de la receta médica donde se muestre el nombre del medicamento, dosis y horario a suministrar a los menores, dicha información deberá ser entregada en recepción, la administración del medicamento se encontrará a cargo de la educadora de cada nivel.

- Procedimiento para el traslado a un centro de salud.

En caso de ser necesario el traslado para una atención oportuna de un menor hacia un centro de atención de salud, la persona responsable será la encargada administrativa y asistente de aula. La Educadora será la encargada de dar aviso telefónico a sus padres o apoderado.

VIII. GESTIÓN PEDAGÓGICA, REGULACIONES TÉCNICAS y PEDAGÓGICAS

En el marco de la Ley N° 20.370 General de Educación, se explicitan a continuación, los objetivos generales, estipulados para la Educación Parvularia.

Art. 18. La Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta.

Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

Art. 28. Sin que constituya un antecedente obligatorio para la educación básica, la educación parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y las niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno.
- Apreciar sus capacidades y características personales.
- Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
- Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
- Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
- Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.
- En el caso de establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas se considerará como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan comprender y expresar mensajes simples en lengua indígena reconociendo su historia y conocimientos de origen.

INCLUSIÓN

El concepto y la práctica de la educación inclusiva constituyen una orientación valórica central en la Educación Parvularia. De acuerdo con diversos textos de UNESCO (2005, 2009, 2015), y del Ministerio de Educación de Chile (2016), la educación inclusiva es un proceso que comporta la transformación de los jardines infantiles, las escuelas y de otros centros de aprendizaje para atender a todos los niños y las niñas, con especial énfasis en aquellos quienes requieren mayor protección, tales como: pueblos indígenas, migrantes, poblaciones rurales, diversidad sexual y de género, privados de libertad, con discapacidad, con alguna enfermedad y con dificultades de aprendizaje, para brindar oportunidades de aprendizaje a todos los párvulos, jóvenes y adultos.

La Educación Parvularia inclusiva, se entiende como un proceso construido junto a las familias y con toda la comunidad educativa. Para ello, es fundamental la promoción de la reflexión personal y colectiva, reconocer las características de nuestra sociedad, los prejuicios y estereotipos arraigados en nuestra cultura y generar acceso a fuentes de información respetuosas de los derechos humanos, como base para compartir significados sobre la diversidad y su valor, impulsar prácticas inclusivas en forma permanente y por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa y generar redes para apoyar iniciativas que la favorezcan.

EL ENFOQUE PEDAGÓGICO DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

La pedagogía en la Educación Parvularia se define en base a aquellas interacciones que ocurren con la intención de acoger, iniciar y mantener procesos que promueven el aprendizaje significativo de los párvulos. Esto implica para nuestro equipo pedagógico identificar las oportunidades que existen para integrar y potenciar los aprendizajes de los distintos ámbitos del currículum y reconocer las relaciones de interdependencia y complementariedad que existen entre ellos. Para lo cual contaremos con la utilización de diversos recursos en la preparación e implementación

curricular y en la evaluación educativa, gestionando, seleccionando o elaborando aquellos más apropiados para favorecer la globalidad de las oportunidades educativas y la pertinencia de las interacciones pedagógicas.

ORGANIZACIÓN CURRICULAR

De acuerdo a los lineamientos enmarcados en las nuevas bases curriculares, año 2018, nuestro establecimiento educacional enfocará su planificación de clases según los siguientes componentes estructurales del curriculum:

- Ámbitos de experiencias para el aprendizaje
- Núcleos de aprendizajes
- Objetivos de aprendizajes

CONSIDERACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

La tarea de planificar implica cumplir con lo declarado y concretar lo que se pretende alcanzar. Para ello, toda planificación efectiva debe considerar un plazo en el que se espera se logren los objetivos de aprendizaje. Este plazo dependerá de la complejidad de los OA, del tiempo que el curriculum dispone para su logro y de la estimación de la cantidad y duración de experiencias requeridas para su enseñanza y aprendizaje. De acuerdo con ello, las educadoras deberán entregar una planificación anual por nivel educativo y la planificación mensual requerida al inicio de cada mes.

CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación constituye una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA. Vista así, es una evaluación para el aprendizaje y no solo del aprendizaje, trascendiendo la noción de que solo es un juicio de qué o cuánto aprendió una niña o niño para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje.

A continuación, se señala los instrumentos e instancias evaluativas aplicables a todos los niveles educativos del área:

- Rúbricas.
- Portafolios.
- Guías de trabajo,
- Exposiciones.
- Disertaciones

Los alumnos/as serán evaluados con los siguientes conceptos; Objetivo logrado (OL) objetivo en desarrollo (OD), no logrado (ND), no trabajado (NT).

También se consideran tres clases de evaluación; Diagnóstica, de proceso y finales de las cuales se extrae la evolución del alumno/a, que se ve reflejada en un informe al hogar entregados al final de cada trimestre.

INFORMES DE LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES

(Decreto, 170- 2009/ decreto 83/2015): En cuanto al logro de los objetivos de aprendizajes y habilidades alcanzadas en los diferentes ámbitos y núcleo de aprendizajes obtenidos por los alumnos/a, estos serán informados a través de un informe pedagógico, el que se entregará al apoderado a finales de cada trimestre.

NIVELES EDUCATIVOS:

Periodos:

Los alumnos que ingresen a esta modalidad educativa, permanecerán en el curso a lo largo del año escolar, hasta ser promovido al curso siguiente.

NIVELES DE ATENCION:

- Medio Mayor (3 años a 3 años 11 meses).
- Primer nivel de Transición (4 años a 4 años 11 meses).
- Segundo nivel de Transición (5 años a 5 años 11 meses).

CAPACIDAD DE ALUMNOS:

- **150 alumnos**, correspondientes a **75** por jornada.

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO:

- Durante todo el año (excepto vacaciones de invierno y verano)

HORARIO DE JORNADAS:

| ALUMNOS | |
|----------------|---|
| Jornada mañana | 9:00 a 13:15 lunes y martes 9:00 a 12:30 miércoles, jueves y viernes |
| Jornada tarde | 14:00 - 18:15 lunes y martes 14:00 - 17:30 miércoles a viernes |

RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

El apoderado/a que retire a un estudiante, deberá identificarse en Recepción del establecimiento.

El personal verificará la identificación del adulto que retira, si está autorizado, se procederá a llenar y firmar el libro de registro de salida, donde se especificará el motivo, fecha, hora, firma y nombre de la persona que retira.

El alumno/a será entregado **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al apoderado titular.

En casos extraordinarios y excepcionales se podrá entregar al apoderado suplente o persona autorizada, que deberá estar registrada en la anamnesis del alumno a la hora de realizar la matrícula.

El Establecimiento, NO autorizará la salida de un alumno con algún adulto que no esté registrado en su ficha de matrícula.

Será responsabilidad del apoderado mantener esta información actualizada.

En el evento que un curso completo se ausente del establecimiento, por salidas a terreno, deberá quedar registro, el curso, número de alumnos que se encuentren fuera del establecimiento y profesora que se encuentra a cargo del curso.

RETIRO DEFINITIVO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO

El retiro definitivo de un alumno/a del establecimiento educacional, lo debe realizar al apoderado titular, suplente o persona autorizada, debidamente registrada en la anamnesis, de manera personal.

Se entregará un Certificado de retiro, detallando fecha y razones del retiro, junto con el detalle de los documentos entregados.

Si no se realiza este procedimiento de manera formal y personal, se sugiere realizarlo por intermedio del Ministerio de Educación más cercano a su domicilio.

IX. IMPLEMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

- INFRAESTRUCTURA:

- 1 Sala para fonoaudióloga.
- 5 Salas de clases.
- 1 Sala de profesores.
- 1 Sala de reuniones.

- 1 Oficina de dirección.
- 1 Oficina de Administración
- 1 Oficina Secretaria y Sala de Espera.
- 1 Comedor.
- 3 Baño completo para niños y niñas
- 1 Baño completo para discapacitados.
- 3 Baños del personal.
- 1 Bodega de material didáctico.
- 1 Bodega de material de aseo.
- 1 Patio grande con Juegos infantiles.

- SALA DE FONOAUDIOLOGÍA:

- 1 Lavamanos
- 1 Espejo
- 1 Mesa profesor
- 1 Silla profesor
- 1 Mesa de párvulos cuádruple
- 4 Sillas de párvulos
- 1 pizarra
- 1 Estante
- 1 Basurero

- Material didáctico fonaudiológico:

- Timbres categorías verbales
- Test fonaudiológicos
- 1 Fonoidentic
- 1 Fonodil
- Láminas de narración
- Láminas de categorías semánticas láminas de opuestos
- Láminas de secuencias temporales
- Fonoaudioláminas
- Memorices
- Láminas de dífonos consonánticos
- Cuentos
- Encajes de madera

- SALAS DE CLASES POR NIVELES:

- 15 Mesas de párvulos individuales
- 15 Sillas de párvulos
- 1 Estante
- 1 Espejo
- 1 Mesa profesor
- 1 Silla profesor
- 1 Pizarra
- 1 Mural
- 1 Cajonera plástica
- 1 Basurero
- 1 Televisor

- Material Didáctico del Establecimiento:

- 1 Fonoidentic
- 1 Fonodil
- Tarjetas fónicas
- Dominó de opuestos
- Secuencias temporales
- Tarjetas para clasificar
- Láminas descriptivas
- Láminas de narración

- SALA DE REUNIONES Y COMEDOR:

- 1 Televisor
- 5 mesas
- 16 Sillas
- 2 microondas
- 1 horno eléctrico
- 1 refrigerador
- 1 Basurero

- BODEGA MATERIAL DIDACTICO Y APOYO EDUCADORAS

- Instrumentos musicales
- Colchonetas
- Cuerdas
- Pelotas
- Ula ula

- OFICINAS:

(Dirección, Administración, Secretaría)

- 1 Escritorio
- 3 Sillas
- 3 computadores
- 3 Impresora (Secretaría)
- 1 Repisa
- Útiles y materiales de oficina
- Mueble archivador
- 1 Basurero
- 1 fotocopiadora

COMEDOR PERSONAL:

- 2 Horno microondas
- 1 Horno eléctrico
- 1 Lavaplatos
- 1 Refrigerador
- 1 Hervidor
- Utensilios de cocina
- 1 Basurero

BODEGA DE PATIO:

- Uso exclusivo para almacenamiento de material de aseo.

BAÑO NIÑOS 1:

- 2 WC
- 1 Tineta

- 2 Lavamanos
- 1 Espejo
- 2 Basureros
- 1 porta confort con confort
- 1 porta jabón con jabón

BAÑO NIÑAS 2:

- 3 WC
- 3 Lavamanos
- 1 Espejo
- 2 Basureros
- 1 porta confort con confort
- 1 porta jabón con jabón

BAÑO NIÑAS 3:

- 2 WC
- 3 Lavamanos
- 1 Espejo
- 2 Basureros
- 1 porta confort con confort
- 1 porta jabón con jabón

BAÑO DISCAPACITADOS:

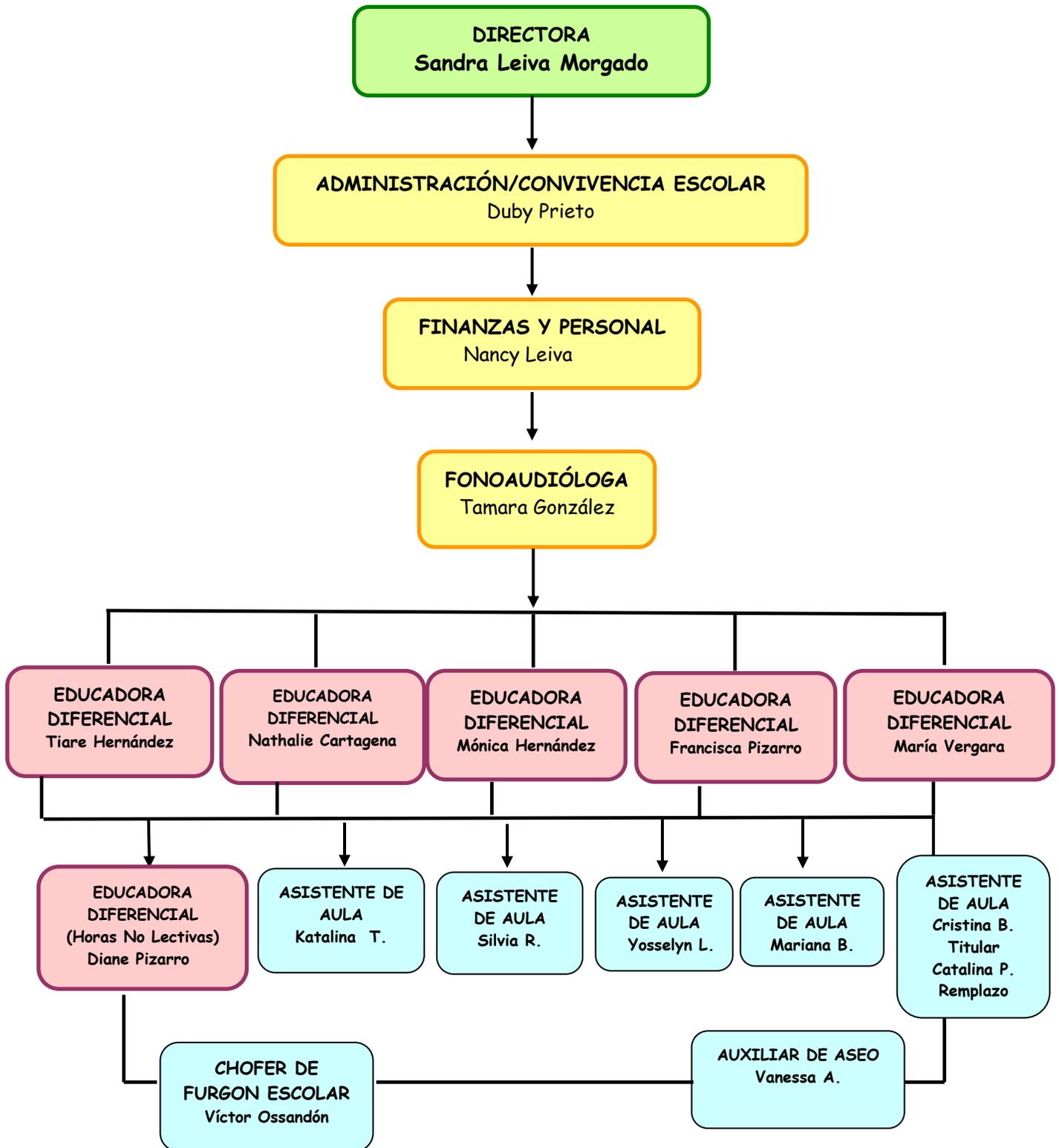
- 1 WC
- 1 Lavamanos
- 1 Espejo
- 1 Basurero
- 1 porta confort con confort
- 1 porta jabón con jabón

BAÑOS PERSONAL:

- 3 Baños completos
- Lavamanos
- Espejos
- Cortinas de baño

- Basureros
- 1 porta confort con confort
- 1 porta jabón con jabón

**X. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA MI CASTILLO
- ORGANIGRAMA**



PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Promover y desarrollar acciones conjuntas con los distintos actores de la comunidad para beneficiar a los alumnos y sus familias.
- Afianzar el contacto con el consultorio y hospital más cercano al sector los Torreones en Compañía Baja. (Consultorio Juan Pablo II)
- Realizar visitas pedagógicas al entorno social y comunitario que rodea la escuela y participar de las actividades de ésta.
- Promover y desarrollar el sentido de pertenencia de la escuela a la comunidad y viceversa.
- Favorecer la visita e integración de los agentes de la comunidad al interior de la escuela, como, por ejemplo: Bomberos, Carabineros, etc.
- Realizar actividades de solidaridad y cooperación al sector.

- PERFIL FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- Capacitar a todo el personal en el tema de los Trastornos Específicos del Lenguaje y Comunicación, incluyendo al personal no docente, a través de talleres realizados por el fonoaudiólogo y/o unidad técnica.
- Realizar reuniones clínicas en conjunto con el grupo multidisciplinario para tomar decisiones con respecto al tratamiento individual de cada alumno.
- Crear un clima de colaboración y sana convivencia que permita adquirir un real compromiso de trabajo en equipo, propiciando la empatía, buena comunicación, capacitación, etc.
- Destacar la importancia que cada uno de los integrantes del equipo técnico posee en los aprendizajes de los niños y niñas, fomentando la

contribución de aportes de cada uno de ellos, a través de sugerencias de actividades, planificaciones en conjunto, talleres, entre otros.

- Favorecer la organización y el trabajo en equipo, delegando tareas promoviendo la participación y el aprovechamiento de las capacidades individuales.
- Fomentar espacios de reflexiones técnicas, donde se pueda evaluar el desarrollo de las estrategias metodológicas y propiciar las sugerencias y autoevaluaciones de cada uno de los miembros del equipo técnico.
- Utilizar diversos instrumentos de evaluación y supervisión, con fines de crecimiento personal y profesional adquiriendo compromisos en todos aquellos aspectos deficitarios.

- PERFIL EQUIPO DE GESTIÓN

El equipo de gestión es el que acompaña y apoya al Equipo Directivo, se encarga de la operacionalización de las acciones y metas determinadas por el Equipo Directivo y Sostenedores.

Es el equipo que coordina y organiza los procesos de acompañamiento y seguimiento del colegio en las áreas pedagógicas y administrativa, evalúan el desempeño de todos los actores en las labores cotidianas del establecimiento educacional.

- PERFIL DEL EQUIPO DIRECTIVO

Este equipo de profesionales debe diseñar, articular, conducir y planificar acciones institucionales dirigidas a asegurar el desempeño organizado y sinérgico en el establecimiento. Su fin último es alcanzar la categoría de desempeño Alto.

- PERFIL PADRES Y APODERADOS

- Comprometer a los padres y apoderados en las acciones realizadas por la escuela, para acoger y atender correctamente a las múltiples necesidades de sus hijos e hijas.
- Propiciar la participación permanente de las familias en función de lograr una labor educativa conjunta y congruente.
- Lograr sensibilizar a los padres del Trastorno de Lenguaje que presentan sus hijos con el fin de que éstos apoyen el tratamiento en el hogar.
- Informar a los padres del diagnóstico, estado de avance y del tratamiento en general de sus hijos, manteniendo una comunicación fluida e intercambio de información acerca del menor.
- Interiorizar a la familia en la metodología de trabajo del establecimiento.
- Entregar seguridad a las familias durante la permanencia de sus hijos en el establecimiento.
- Generar experiencias de aprendizaje en conjunto con la familia, que inicien a los niños y niñas en la formación de valores.

- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO

Nuestra escuela dará atención a niños y niñas de 3 a 5 años 11 meses, basando nuestro trabajo en los Planes y Programas de Estudio que determina el Ministerio de Educación. Se organizó un plan general y uno específico. El plan general está orientado de acuerdo a las Nuevas Bases Curriculares de la Educación Parvularia, y sus adaptaciones curriculares pertinentes y, el plan específico, orientado por las características del diagnóstico de los párvulos, más las indicaciones del decreto 1300 de diciembre de 2002.

Las Nuevas Bases Curriculares de la Educación Parvularia plantean tres ámbitos de experiencias, a la vez cada ámbito de aprendizaje contempla ocho núcleos de aprendizaje y cada núcleo considera objetivos de aprendizajes, organizados por ciclos de 0 a 3 años y 4 a 5 años 11 meses respectivamente.

El Decreto 1300, determina el trabajo con los niños y niñas con Trastorno Específico del Lenguaje. Los niños ingresan y egresan según la evaluación fonoaudiológica, a través de la aplicación de pruebas estandarizadas midiendo: comprensión del lenguaje a través de las pruebas (TECAL y Screening test of Spanish grammar de Toronto, Sub Prueba Comprensiva) y para medir expresión del lenguaje (TEPROSIF y Screening test of Spanish grammar de Toronto, Sub Prueba Expresiva) u otra prueba si se amerita de manera de complementar el diagnóstico. Los trastornos específicos se clasifican como TEL Expresivo y TEL Mixto.

Para el ingreso los niños deben asistir con sus padres, se toman los datos que se requieren como; ficha de anamnesis y autorización para ser evaluado. Cuando es evaluado por la fonoaudióloga, se requiere completar la ficha de ingreso y se solicita certificado de nacimiento. No se cobrará mensualidad, se entregará la lista de útiles escolares y se solicitará que los envíen a medida que puedan.

Los niños y niñas serán evaluados permanentemente, para contar con evidencias del proceso de enseñanza y aprendizaje, además se realizarán informes pedagógicos y fonoaudiológicos en forma trimestral, los que serán entregados a los padres. Se realizarán reuniones mensuales que se avisarán en forma escrita a los apoderados. La evaluación final del año realizada por la educadora y fonoaudióloga, las que determinarán si la o el menor está dado de alta o si debe continuar en la escuela.

Las educadoras son especialistas en lenguaje. Para su trabajo se contemplan 22 horas pedagógicas divididas en 18 horas para plan general y 4 horas para el plan específico. En el segundo nivel de transición varía con 16 horas de plan general y 6 de plan específico. Se realiza un trabajo en conjunto entre la

educadora y la fonoaudióloga, sobre todo en relación con el plan específico considerando las características individuales, historia, contexto y cultura de cada niño y niña como del grupo potenciando fortalezas y superando sus dificultades.

XI. CRONOGRAMA DE ACCIONES

| MESES | ACCION A REALIZAR |
|--|---|
| <p>Marzo</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornada de planificación para el primer trimestre. ▪ Pesquisar, evaluar y diagnosticar a niños y niñas de 3 a 5 años 11 meses del sector Los Torreones de Las Compañías y alrededores. ▪ Explicar la evaluación a los padres y apoderados. ▪ Ingresar a los niños y niñas diagnosticados al programa de TEL. ▪ Realizar las evaluaciones fonoaudiológicas, pediátrica y pedagógicas correspondientes. ▪ Elaborar los formularios pedagógicos, fonoaudiológicos, pediátricos y pedagógicos con los resultados obtenidos. ▪ Entrevistar a padres y apoderados para completar antecedentes anamnesis de los niños y niñas. ▪ Planificar la intervención pedagógica y fonoaudiológica de acuerdo a los diagnósticos obtenidos. ▪ Bienvenida al año escolar. ▪ Semana de adaptación y acogida de los menores. |
| <p>Abril Mayo Junio</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar nuevos ingresos. ▪ Desarrollar las planificaciones propuestas para la superación del TEL. ▪ Desarrollar trabajo en aula de acuerdo a unidades temáticas propuestas por la unidad técnica del colegio, más las adaptaciones curriculares provenientes de las nuevas B CEP. ▪ Al finalizar el primer trimestre elaborar los informes trimestrales de evolución fonoaudiológica, pedagógicas e informes de personalidad de los alumnos. ▪ Calendarizar reuniones de apoderados. ▪ Elección todos los años de los representantes del Consejo Escolar de la Educación Parvulario (apoderados y personal de establecimiento) |

| | |
|---|---|
| <p>Julio Agosto Septiembre</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Receso de vacaciones de invierno. ▪ Evaluación del primer trimestre y planificación del segundo trimestre. ▪ Evaluar últimos ingresos (al 30 de junio). ▪ Implementar las planificaciones propuestas para la superación del TEL. ▪ Desarrollar trabajo en aula de acuerdo a unidades temáticas propuestas por la unidad técnica del colegio, más las adaptaciones curriculares provenientes de las nuevas B CEP. ▪ Al finalizar el segundo trimestre elaborar los informes trimestrales de evolución fonoaudiológicas, pedagógicas e informes de personalidad. |
| <p>Octubre Noviembre Diciembre</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar las planificaciones propuestas para la superación del TEL. ▪ Desarrollar trabajo en aula de acuerdo a unidades temáticas propuestas por la unidad técnica del colegio, más las adaptaciones curriculares provenientes de las nuevas B CEP. ▪ Realizar estudio de casos para evaluar las posibles altas fonoaudiológicas. ▪ Al finalizar el tercer trimestre elaborar los informes trimestrales de evolución fonoaudiológicas y pedagógicas e informe de personalidad. ▪ Actividad de graduación y finalización del año escolar. ▪ Realizar las reevaluaciones y evaluaciones fonoaudiológicas y pedagógicas que correspondan para los ingresos del año 2025. |

XII. POLITICA DE RECONOCIMIENTO E INCENTIVO ESCOLARES

La escuela de lenguaje Mi Castillo realizará tres ceremonias durante el año escolar, con el objeto de favorecer la formación integral de nuestro alumnado, reconociendo a los estudiantes destacados y que cumplan con las características y los valores que promueve la escuela.

1º Ceremonia: junio.

2º Ceremonia: acto Aniversario.

3º Ceremonia: Término del Año Escolar.

Los incentivos se realizarán en las siguientes materias:

Mérito Educativo (Esfuerzo y Perseverancia): Este premio se entrega al alumno(a) que, con esfuerzo, perseverancia, valentía y fortaleza, ha logrado mejorar sus propios resultados de aprendizajes y educativos.

Mejor Asistencia: Este incentivo se entrega al alumno(a), que, con responsabilidad y perseverancia, ha obtenido la mejor asistencia de su curso.

Alumno Perfil Escuela de lenguaje Mi Castillo: Este reconocimiento es entregado al buen alumno(a) (sin ser necesariamente el mejor académicamente), eficiente, capaz y creativo, íntegro en su actuar diario (solidario, tolerante, veraz, justo, honesto, respetuoso y comprometido).

Mejor Compañero: Este premio se entrega a los alumnos(as), que han acompañado y apoyado a sus compañeros de cursos, este premio es escogido por los propios alumnos.

XIII. PROTOCOLOS ESCUELA DE LENGUAJE MI CASTILLO

1.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MATRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA AÑO 2024

DESCRIPCIÓN PROTOCOLO

Nuestro Establecimiento educacional en ordenamiento a al reglamento interno y plan de gestión de convivencia escolar tiene como parte importante de sus lineamientos de trabajo, el regular las relaciones entre el colegio y los distintos actores de la comunidad escolar. Es por esto que incorporamos este protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa, lo cual concentra tanto al equipo multidisciplinario de profesionales del establecimiento, es decir, equipo directivo, administrativo, docentes, asistentes de aula, chofer, auxiliar de aseo, fonoaudióloga y psicóloga, como a los padres y apoderados. Donde incorporamos estrategias de prevención, protocolos de actuación para los casos de maltrato entre los distintos miembros adultos de la comunidad educativa y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad

Entendemos entonces al maltrato escolar como todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, contra cualquier integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Cualquier integrante de la comunidad educativa puede sufrir algún tipo de maltrato, ya sea estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno de la escuela. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

A. INDICACIONES FRENTE A MALTRATO DE UN APODERDADO A UN PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN

Los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como alumnos, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores.

Es por estos motivos que, frente a situaciones de maltrato de un apoderado a un docente o asistente de la educación, se debe informar de inmediato al encargado de Convivencia Escolar, Directora, o jefa administrativa del establecimiento. En caso de no tratarse de una situación grave, es decir que involucre una agresión de carácter verbal que no denosté o menoscabe la integridad del miembro del personal, se citará al o la apoderado (o) en cuestión, con el objetivo de tratar la situación y firmar un acta de compromiso donde se especifique que esta situación no se volverá a repetir. Junto con esto se realizará el respectivo seguimiento por parte del equipo de convivencia escolar.

En caso de que la agresión, ya sea física o verbal, denostó la integridad del miembro del personal se realizará la denuncia respectiva con Carabineros de Chile y se llevará al funcionario(a) a constatación de lesiones al servicio de salud correspondiente. Además, se presentarán los antecedentes necesarios en Fiscalía de Chile.

B. INDICACIONES DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN ENTRE MIEMBROS DEL PERSONAL.

Todos los funcionarios que se incorporan como parte del equipo multidisciplinario de la escuela de lenguaje Mi Castillo se comprometen como estatuto incorporado dentro de nuestro reglamento interno a mantener un clima laboral armónico que propicie el sano ambiente de trabajo.

Por ende, en caso de producirse un altercado ya sea verbal o físico entre miembros del personal, se procederá inmediatamente a una amonestación verbal por parte de la Directora del establecimiento.

La directora del establecimiento además evaluará la situación dependiendo de la gravedad de lo sucedido, decidiendo si es pertinente realizar una amonestación por escrito con copia a la inspección del trabajo.

Si la situación acontecida evidencia agresiones físicas se hará la denuncia en Carabineros y se realizará la constatación de lesiones en el servicio de salud respectiva. Además de presentar los antecedentes en Fiscalía de Chile.

C. INDICACIONES DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO DE UN PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A UN PADRE O APODERDADO.

Todos los funcionarios que se incorporan como parte del equipo multidisciplinario de la escuela de lenguaje Mi Castillo se comprometen como estatuto incorporado dentro nuestro Reglamento Interno a mantener un clima laboral armónico que propicie el sano ambiente de trabajo. Es por esto además que no se justifica frente a ninguna situación que un funcionario (a) maltrate física o verbalmente a un padre o apoderado.

En caso de suscitarse un maltrato verbal o físico por parte de un funcionario contra un padre o apoderado, la Directora evaluará la situación entregando carta de amonestación escrita con carta a inspección del trabajo manifestando la falta gravísima. Por otra parte, se entregará el apoyo y contención respectivo al apoderado afectado.

En caso de que el apoderado realice una denuncia y se dicte una orden de alejamiento, el funcionario quedará fuera de sus funciones mientras dure la investigación.

D. INDICACIONES DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO ENTRE DOS O MÁS APODERADOS.

Los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como alumnos, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores. Es por este motivo entonces que es fundamental que se propicie un trato armónico y adecuado entre apoderados ya sea dentro del establecimiento, como en las afueras del colegio, en espacios comunes como la puerta de entrada y salida de los alumnos.

Por tanto, frente a maltrato entre dos o más madres, padres o apoderados, el funcionario que sea testigo debe intervenir de inmediato, manifestando la falta gravísima al Reglamento Interno que implica. Posteriormente se debe informar de inmediato a la directora o encargada convivencia escolar, quienes destinarán una reunión con los afectados realizando un compromiso de resolución pacífica de los conflictos. A lo cual se realizará un seguimiento.

En caso de propiciarse maltratos y agresiones de carácter físico se llamará de manera inmediata a Carabineros de Chile, además de presentar los antecedentes en Fiscalía de Chile.

2.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS **AÑO 2024**

JUSTIFICACIÓN

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas de la nuestra escuela de Lenguaje Mi Castillo es una misión que compromete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, siendo también en gran medida comprometido el contexto escolar, donde adquiere especial relevancia dado por nuestro rol educativo, por lo cual es fundamental promover y garantizar una adecuada convivencia, donde nuestra comunidad educativa asume una postura de rechazo absoluto ante cualquier tipo de vulneración de los derechos de la infancia.

OBJETIVOS

Los objetivos del presente protocolo están principalmente enfocados en que toda nuestra comunidad educativa reconozca los derechos de la infancia, y desde esa base lograr pesquisar cualquier situación que vaya en desmedro de la sana formación y desarrollo de nuestros niños y niñas.

Otro objetivo es que toda nuestra comunidad educativa sepa los pasos a seguir y pautas de actuación de actuación frente a la vulneración de derechos de nuestros alumnos, desde la contención, observación, manejo de la situación y denuncia.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Los derechos de los niños forman parte fundamental para el crecimiento y la construcción de una mejor sociedad en el futuro. La gran construcción de estatutos, leyes, reformas tanto a nivel nacional como nivel mundial tiene el único propósito de garantizar que los niños y niñas pueden tener normas que respondan a sus necesidades y que crezcan de manera sana y segura, en un ambiente propicio para su desarrollo y formación.

Si bien es la familia la principal responsable de hacer cumplir estos derechos, toda la comunidad debe ser garante de la protección de los niños y niñas, cumpliendo un rol fundamental la comunidad educativa.

La Convención de los derechos del niño en 1990, en Chile ratificó la Convención de los Derechos del Niño, que se rige por cuatro principios fundamentales, que a su vez guían nuestra legislación:

- **No discriminación:** El niño o la niña no deberán sufrir discriminaciones por su raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social, casta o discapacidad.
- **El interés superior del niño:** Las leyes que afecten a la infancia deben beneficiarla de la mejor manera posible.
- **Supervivencia, desarrollo y protección:** Las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su pleno desarrollo, tanto físico como social.
- **Participación:** Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que les afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

Esto significa que los niños cuentan con derechos como: tener un nombre y una nacionalidad, vivir con uno o ambos padres que les brinden protección y alimentación, expresar opiniones libremente, que se proteja su vida privada, protección contra drogas ilegales, entre otros.

A continuación, detallamos los principales 10 derechos de los niños y niñas:

1. Derecho a la vida

Se refiere a que todo niño tiene derecho a poder vivir. No pueden ser asesinados o agredidos de manera física y debe crecer en condiciones óptimas.

2. Derecho a la alimentación

Todo niño tiene derecho a una buena alimentación, ningún niño debería pasar hambre o sufrir de inanición. Como padres debemos garantizar que este

derecho sea respetado y atender las necesidades nutricionales de los más pequeños.

3. Derecho a la educación

Todos los niños deben recibir educación que contribuya en crear su propio futuro. El niño tiene derecho al disfrute de la vida social que le da la escuela. El derecho a la educación constituye un elemento esencial para el desarrollo social, psicológico y económico del menor.

4. Derecho a la protección especial para el desarrollo físico, mental y social:

Todos los niños deben tener derecho a contar con la protección social y familiar para su sano desarrollo físico, mental y social, garantizando su bienestar.

5. Derecho a la salud

Ningún niño debe padecer alguna enfermedad generada por el descuido de no brindarle la asistencia médica en el momento correcto. Los niños tienen derecho a gozar de una buena salud para que crezcan y se conviertan en adultos sanos.

6. Derecho a la identidad

Todos los niños tienen derecho a ser ciudadano identificable en la sociedad y la nación, es decir tener un nombre y un apellido que los identifiquen. Los padres están en la obligación de darles un nombre que oficialice su existencia.

7. Derecho a la libertad de expresión

Todos los niños tienen derecho a poder expresarse y dar sus opiniones sin que sean vejados por ello. Los niños pueden ser partícipes de las decisiones donde estén involucrados.

8. Derecho a la protección

Todos los niños deben vivir en un entorno seguro, sin amenaza ni armas. Los niños deben crecer protegidos para preservar su bienestar físico y psicológico. Ningún niño debe sufrir explotación, discriminación o maltrato.

9. Derecho a la recreación y esparcimiento

Todo niño al tener que gozar de la seguridad social, lo que implica desarrollarse en un ámbito seguro, también deben tener derecho a una sana recreación que a nivel psicológico le permita desarrollar aspectos sociales fundamentales para poderse convertir en un adulto estable emocionalmente

10. Derecho a tener una familia

Siendo los niños personas en crecimiento, necesitan de toda la comprensión y el amor que se les pueda brindar. Esta comprensión debe partir de la familia donde el niño se desarrolle. La misma deberá ser un ambiente de cariño y afecto.

Es por ello que los niños no deberán ser separados de sus madres, salvo situaciones excepcionales donde se viole otro de los derechos del menor. En ese caso serán el Estado el responsable de amparar el bienestar del pequeño otorgando obligaciones a otro familiar o atenderlos a través del cuidado en instituciones públicas diseñadas para ese propósito.

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

- **¿QUÉ ES UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS?**

Vulneración de derechos son las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contra poniéndose, así mismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los niños y niñas.

- **TIPOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:**

Maltrato Infantil:

El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas. Sin embargo, la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la

negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes.

Se considera el maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del adolescente.

Negligencia Parental:

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño o niña, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

Negligencia Parental en el Ámbito de la salud:

Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

Negligencia parental en el de la educación:

Se entenderá como vulneración de derechos en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

Abuso sexual infantil:

Implica una relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño o la niña y el o la agresora, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc. Además de la utilización del niño o niña como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo, incluyendo maniobras coercitivas de parte del agresor o agresora, además de la seducción, manipulación y/o amenazas.

Maltrato emocional o psicológico:

Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o niña. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

• OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR

Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la vulneración de derechos de la infancia:

- Abuso sexual
- Violación
- Sustracción de menores
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- Explotación sexual infantil.
- Lesiones en todos sus grados.
- Negligencias parentales reiteradas.
- Abandono.
- Maltrato psicológico.
- Ausencia de escolarización.
- La falta de asistencia médica.
- Negligencias en la protección y cuidados de los niños y niñas.
- Negligencias en los cuidados básicos y de alimentación.

- **ESTATUTOS ANTE LA JUDICIALIZACIÓN**

El grado de vulnerabilidad del niño o la niña. Esta vulnerabilidad está determinada, por una parte, por la corta edad y, por otra, por la ausencia de alternativas de protección en la familia misma y/o en el entorno familiar inmediato.

El carácter grave y repetitivo de las conductas maltratadoras, así como el grado de deterioro importante de la salud del adolescente.

En los casos de agresiones sexuales, basta que el maltrato ocurra sólo una vez para judicializar.

Una dinámica familiar altamente disfuncional, sobre todo en aquellos casos en que la familia se encuentra aislada y/o sin motivación para aceptar el apoyo u orientación psico-jurídico social.

Trastornos graves (psiquiátricos o de personalidad) de los adultos responsables de los cuidados del niño o niña, tales como toxicomanía, alcoholismo, pedofilia, psicosis, etc.

En caso de existir riesgo vital inminente o amenaza grave a la integridad física del niño o niña la judicialización debe ser inmediata (dentro de 24 hrs.). Toda situación o sospecha de maltrato requiere acciones oportunas que permitan detener y cambiar dicha situación. Sólo en las situaciones URGENTES se requiere una protección inmediata del niño o la niña a través de la judicialización frente a los organismos pertinentes.

- **¿QUÉ SUCEDE SI EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL NO DENUNCIA UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS?**

Podría ser procesado como cómplice de dichos delitos. Art. 177; incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno. Art. 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo (e): **"Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto"**. Art. 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que "Las personas indicadas en el artículo anterior. **"Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.**

Respecto a delitos sexuales, Ley de Delitos Sexuales 19.617 indica que "no puede procederse por causa de los delitos previstos en los Art. 361 a 366 es decir, delitos sexuales, sin que a lo menos se haya denunciado el hecho a la justicia, al ministerio público o a la policía por parte de la persona ofendida, por sus padres, abuelos o guardadores, o por quien la tuviere a su cuidado, para proceder a investigar". Sin embargo, "si la persona ofendida (la víctima), a causa de su edad o estado mental, no pudiere hacer por sí misma la denuncia, ni tuviere padres, abuelos guardadores o persona encargada de su cuidado, o si teniéndolos, estuvieren imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad o podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, quien estará facultado también para deducir las acciones civiles a que se refiere el Art. 370 (alimentos). "En la práctica, la Ley de Delitos Sexuales 19.617 también ha servido de argumento para obligar a denunciar a todo aquel que se entere de un abuso sexual contra menores, por ejemplo, madres, tías, abuelas, etcétera. De lo contrario, arriesgan ser procesados como cómplices".

ACCIONES DE LA ESCUELA DE LENGUAJE MI CASTILLO FRENTE A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

A. DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO DE MALTRATO FÍSICO Y/O AGRESIÓN SEXUAL INFANTIL:

Todos los funcionarios de la escuela de lenguaje Mi Castillo deben estar atentos a cualquier señal de posible vulneración de derechos que puedan presentar nuestros alumnos y alumnas.

Brindar la primera acogida al niño o niña, escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato, ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.

Evitar realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor. Ante señales físicas o queja de dolor, **NO se debe examinar al niño o niña**, sino que gestionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.

El profesional que detecte situación debe dirigirse inmediatamente y con total confidencialidad a la Directora o Psicóloga, que gestionará la notificación.

La Directora o Psicóloga debe notificar inmediatamente de las señales detectadas al apoderado del alumno y citarlo al colegio de forma inmediata.

Llevar al alumno o alumna al centro asistencial más cercano para constatar lesiones.

En la reunión con el apoderado entregar la información y notificar del proceso a seguir, que es la Denuncia. No se requiere la autorización al apoderado para realizar la denuncia, sólo se notifica.

Realizar la denuncia a carabineros y establecer la medida de protección en los tribunales de justicia antes de 48 horas habiendo notificado al apoderado verbalmente o por escrito.

B. DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN EN CASO DE NEGLIGENCIA, MALTRATO PSICOLÓGICO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Si el niño o niña realiza un relato espontáneo es fundamental acogerlo, escúchelo, haciéndolo sentir seguro y protegido. Es importante decirle al niño o niña que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta. Resguarde la intimidad del niño o niña en todo momento. Manifieste que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.

El profesional que detecte situación debe dirigirse inmediatamente y con total confidencialidad Psicóloga o Directora.

Se cita al apoderado de forma inmediata.

En la reunión debe estar presente el que notifica el caso y Psicóloga. Se confirma la sospecha, se corrobora la información y se estipula que el apoderado debe procurar el cambio de situación, ya sea demostrando acompañamiento profesional y/o cambio de conducta.

Se firma el compromiso con fecha de revisión y se adjunta compromiso a la carpeta del alumno o alumna.

Apoderados deberán traer registros solicitados (informes psicológicos o atención médica) que demuestren cumplimiento de compromiso en la fecha estipulada, frente a casos de negligencia.

En caso de no asistir a la citación o no cumplir compromiso en el plazo acordado se envía una carta formal de citación para el día siguiente antes del medio día; informando que si no se presenta y/o no es cumplido el compromiso se realizará

la denuncia a carabineros y se establecerá la medida de protección en los tribunales de justicia antes de 48 horas.

C. SEGUIMIENTO DE CASOS.

En aquellos casos en que se ha detectado riesgo o que han sido vulnerados en sus derechos. El establecimiento procurará el bienestar de los niños y niñas resguardando, el cumplimiento de compromisos adquiridos por los apoderados y el cambio de conducta negligente.

D. ORIENTACIÓN Y APOYO A LAS MADRES Y PADRES SOBRE DIFICULTADES EN LA CRIANZA DE SUS HIJOS.

El equipo de Convivencia escolar debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño, niña a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible maltrato. En conjunto de esto, el establecimiento debe entregar la mayor información y psicoeducación al apoderado respecto de los cuidados y apoyo para los niños y niñas.

Igualmente, el establecimiento está en la obligación de entregar informes a las entidades estatales y/o judiciales pertinentes al caso.

E. DENUNCIAS

Fiscalía de Chile, La Serena

Fono: 51-2-266100

Dirección: Eduardo de la Barra 315

Tribunal de Justicia

Dirección: Los Carrera 420

Policía de investigaciones de Chile

Fono: 134

Fono mesa central: 2-2708000

Policía de Carabineros de Chile

Dirección: Colón #691

Fono: 2651000

6° Comisaría de las Compañías

Dirección: México # 2440

Fono: 2651190

Fono plan cuadrante: 987296422.

Fono niños carabineros de Chile: 147

Fono familia carabineros de Chile: 149

Oficina de protección de los Derechos de la infancia (OPD) La Serena

Av. Juan Bón #403, 2° piso

Fono: 2206625 / 2206636

Correo electrónico: opdlaserena@munilaserena.cl

opdlaserena@gmail.com

3.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES AÑO 2024

OBJETIVOS

El presente protocolo tiene como objetivos:

- Dar a conocer que se considera accidente escolar y poder conocer la pauta a seguir frente a las diferentes situaciones.
- Identificar las situaciones de riesgo que podrían ocasionar un accidente.

DEFINICIONES

- **ACCIDENTE ESCOLAR:**

Es toda lesión que un estudiante pueda sufrir durante el desarrollo de sus actividades en el establecimiento durante la jornada escolar, que por su gravedad provoquen una incapacidad o daño. También se consideran las lesiones que pueda sufrir el estudiante en el trayecto desde o hacia su hogar o establecimiento educacional.

- **SEGURO ESCOLAR:**

Todos los alumnos y alumnas del establecimiento cuentan con un seguro escolar gratuito, que los protege en caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el establecimiento educacional.

El seguro escolar sólo es válido en el Hospital San Juan de Dios de La Serena y el colegio deberá actuar si la situación lo amerita, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres, por lo que lo que es responsabilidad de los apoderados mantener actualizados los números telefónicos de contacto.

- **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:**

La escuela es como el segundo hogar y como tal, es el lugar donde se pasa gran parte del tiempo. Por tal motivo, debe ser un lugar seguro, donde se tomen las precauciones necesarias para prevenir accidentes.

Los accidentes en la escuela se pueden evitar estableciendo reglas de seguridad y con la supervisión por parte del personal docente y no docente, que puede disminuir en gran medida la ocurrencia de accidentes que provoquen lesiones a los alumnos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

SALA DE CLASES:

- Sentarse de manera correcta y no balancearse en la silla.
- No lanzar objetos en la sala.
- Tener pasillos despejados y no dejar objetos en el suelo que puedan provocar caídas.
- Los alumnos sólo deben usar tijera punta roma.
- No jugar en la sala de clases, ni en el ingreso o salir de ésta.

RECREO:

- No realizar juegos que pongan en peligro su seguridad o de compañeros.
- Obedecer en todo momento las instrucciones de las educadoras o personal no docente con respecto a su seguridad durante el recreo.
- No lanzar objetos que pongan en peligro a alguien.
- No correr desde o hacia la sala.

TRANSPORTE ESCOLAR, PARTICULAR O PÚBLICO:

- Esperar que el furgón o locomoción que se tome, se detenga completamente antes de subir.
- Cruzar la calle con precaución mirando a ambos lados.
- Usar cinturón de seguridad.
- No cruzar por delante o detrás del furgón o locomoción, cuando aún no se haya ido, ya que dificulta ver cuando otros vehículos se acercan.
- Subir y bajar del furgón u otra locomoción, afirmándose del pasamanos para evitar caídas.
- Subir y bajar del vehículo por la acera, evitando atropellos.
- No sacar manos ni cabeza del vehículo en que se transporta.
- No distraer al conductor y no jugar en el vehículo.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

En nuestro establecimiento educacional los accidentes se clasifican en:

1.- ACCIDENTE LEVES: Son aquellos que sólo requieren atención por heridas superficiales o golpes leves y se comunicará inmediatamente lo ocurrido al apoderado.

2.- ACCIDENTES MENOS GRAVES: Son aquellos en que se hace necesario la asistencia médica, se comunicará inmediatamente lo ocurrido al apoderado y la educadora acompañará en todo momento al alumno hasta que el apoderado se presente y se realice en caso de ser necesario el traslado al Hospital San Juan de Dios de La Serena.

Para hacer uso del seguro escolar se debe realizar la Declaración Individual de Accidente Escolar y se entregan 5 copias al apoderado para ser presentadas en servicio de Urgencias de Hospital San Juan de Dios de La Serena.

3.- ACCIDENTE GRAVE: Son los que requieren atención médica en forma inmediata como caídas o golpes fuertes, heridas sangrantes, quebraduras, pérdidas de conocimiento, etc.

El establecimiento proporcionará el traslado del alumno al centro hospitalario San Juan de Dios.

Se comunicará inmediatamente lo ocurrido al apoderado y la educadora acompañará en todo momento al alumno hasta que se realice el traslado al centro de urgencia, previo llenado de la Declaración Individual de Accidente Escolar.

En caso de accidente de trayecto directo, es decir ida o regreso entre la casa y el establecimiento educacional, servirá el parte de carabineros, la declaración de testigos o cualquier medio de prueba fehaciente.

4.-PROTOCOLO REGULACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS AÑO 2024

OBJETIVOS

El presente protocolo tiene como objetivos:

- Dar a conocer los aspectos a considerar cuando se realice cualquier actividad pedagógica fuera del establecimiento educacional, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan y el aforo.

PAUTAS DE ACCIÓN A SEGUIR

1. A lo menos con 20 días hábiles de anticipación se envía comunicación a los apoderados avisando de la salida pedagógica que se realizará, indicando lugar y fecha en que se realizará la actividad. Solicitando que se acerque madre, padre o apoderado responsable del menor para firmar autorización.
2. Si la salida se realiza dentro de la localidad donde se emplaza el establecimiento el transporte será realizado en furgón escolar del colegio. Si la salida es fuera del sector de las Compañías se realizará contratación de un bus para el transporte.
3. Una vez recolectadas todas las firmas se enviará oficio solicitando la autorización para la salida pedagógica a Jefatura Provincial de Educación. Se debe anexar la siguiente documentación.
 - Formulario de Solicitud 1314.
 - Planilla de organización de la salida pedagógica.
 - Planilla de organización del nivel y educadora a cargo.
 - Planilla técnico pedagógica de la actividad.
 - Documentación del medio de transporte.
 - Firma de autorización de padres o apoderados.

- Listado de docentes.
 - Listado de alumnos.
4. La documentación que se solicitará para el medio de transporte será el siguiente:
- Carnet de identidad del conductor.
 - Licencia de conducir.
 - Certificado de antecedentes.
 - Revisión Técnica.
 - Seguro automotriz.
 - Permiso de circulación.
 - Seguro del vehículo.
5. Los alumnos serán acompañados por su Educadora responsable y la Asistente de Aula correspondiente, además del personal que se requiera para resguardar la seguridad de los alumnos.
6. El personal del establecimiento debe asistir con su vestimenta que lo distingue como miembro de nuestro establecimiento educacional, de igual manera los alumnos deben usar su delantal con nombre que lo identifica en un lugar visible.
7. Previamente a la salida se visita el lugar donde se realizará la visita para analizar que sea una zona segura para los menores y posibles condiciones riesgosas, además de fijar una ruta a seguir más segura para la llegada de los alumnos.

5.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES AÑO 2024

JUSTIFICACIÓN PROTOCOLO

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas de la nuestra escuela de Lenguaje Mi Castillo es una misión que compromete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, siendo también en gran medida comprometido el contexto escolar, donde adquiere especial relevancia dado por nuestro rol educativo, por lo cual es fundamental promover y garantizar una adecuada convivencia, donde nuestra comunidad educativa asume una postura de rechazo absoluto ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia.

Es por esta razón que establecemos procedimientos de acción ante situaciones de involucren cualquier tipo de vulneración de los derechos de los niños y niñas, manteniendo como objetivo principal el fortalecimiento de una formación integral de los niños y niñas que son parte de nuestro establecimiento educacional, constituyéndonos como un espacio seguro y protector, capaz de responder de manera oportuna ante situaciones de maltrato y abuso infantil, así como también lograr articularse en un trabajo coordinado y permanente con las redes locales, como lo son centros de salud y justicia, además de programas del Servicio Nacional de Menores, de manera de avanzar hacia una cultura de protección de derechos que tenga como componentes centrales el proceso formativo y la prevención. Comprendiendo que prevenir situaciones abusivas de cualquier tipo, que afecten a niños, niñas es de responsabilidad de las y los adultos y no de los niños y niñas, lo que supone una serie de desafíos que nosotros como comunidad educativa debemos asumir.

OBJETIVOS

El presente protocolo tiene como objetivo central la formación en el autocuidado, y así prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los

aprendizajes que permitan que, tanto los y las niñas y niños y los adultos de nuestra comunidad educativa, incluyendo tanto al equipo multidisciplinario del establecimiento, como los padres y apoderados desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil.

Al mismo tiempo nuestro establecimiento tiene como objetivo promover valores como el respeto del espacio y la intimidad ajenos y la centralidad del consentimiento, entre otros. No se trata, por tanto, solo de enseñar a cuidarse y evitar situaciones "de riesgo", sino también formar comunidades que comprendan lo inaceptable de ejercer acciones de violencia contra otros.

En conjunto a los objetivos anteriores se pretende al mismo tiempo identificar situaciones de riesgo de abuso sexual y maltrato infantil, y frente a esta situación que toda la comunidad educativa tenga conocimiento de las acciones elaboradas en el presente protocolo.

DEFINICIONES

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o niña, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Maltrato infantil: El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas del ejercicio de sus derechos y su bienestar

Abuso sexual: Definido como cualquier acción sexual entre dos o más personas sin consentimiento del otro. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor, o incluso entre menores.

Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono emocional: Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Estupro: El estupro es un delito sexual que se produce cuando una persona, generalmente mayor de edad, mantiene relaciones sexuales con una persona adolescente que consiente la relación. La edad mínima y máxima varía según las legislaciones, así como las características del acto sexual.

Abuso sexual infantil: Implica una relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño o la niña y el o la agresora, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc. Además de la utilización del niño o niña como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo, incluyendo maniobras coercitivas de parte del agresor o agresora, además de la seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

A. ACCIONES FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL O AGRESIONES SEXUALES

Nuestro establecimiento educacional debe actuar oportunamente frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual.

Cualquier persona de la comunidad educativa puede tomar conocimiento, sospechar o recibir el relato de que un niño o una está siendo dañado por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no. Sin embargo, no es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente.

Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, nuestro establecimiento educacional debe:

- Disponer las medidas para proteger al niño o niña, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal efecto, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.

- Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

- Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño, niña y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar el hecho y/o derivar el caso, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de él o la o los/as agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.

Ante a una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas) y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un alumno o alumna, quienes están obligados a efectuar la denuncia respectiva son la directora, Psicóloga y/o docentes, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable impulsar a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores. La ley sobre Violencia Escolar N°20.536, en el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: "revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante"

B. INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO O ABUSO SEXUAL

Un indicador por sí solo no es determinante, o puede deberse observarse múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

1. El propio niño, niña le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
2. Una tercera persona cuenta que un niño o niña siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
3. La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o niña en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
4. Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
5. Cambios bruscos de conducta, aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
6. Descenso significativo de su desempeño escolar, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.
7. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
8. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
9. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o a estar en lugares específicos de este.

C. CÓMO ACOGER A UN NIÑO, NIÑA QUE HA SIDO O ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL.

Cuando detectamos una situación de maltrato o abuso sexual, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura a un niño, niña, que se encuentra sometido a un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar

barreras e inhibidores para hablar, como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza; efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una doble victimización en el niño o la niña, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo puede ayudar.

Preguntar al niño, niña sobre la sospecha o certeza de que ha sido o está siendo maltratado o abusado, puede generar más sufrimiento y daño, provocando la negativa a hablar sobre el tema, revelar la situación o hacer que se retracte. También puede alertar a los agresores, complicando la investigación y retardando la reparación del daño. Es por esto que es preferible que sea un profesional especializado en estas materias quien aborde la situación con el niño o la niña, sin embargo, el o la profesional designado por el establecimiento para estos efectos puede entrevistarlos de manera preliminar, de acuerdo a las siguientes orientaciones:

1. Generar un clima de acogida y confianza.
2. Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
3. Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
4. Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
5. Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
6. Transmitir tranquilidad y seguridad.
7. No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
8. Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
9. Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado, conteniendo y apoyando al niño o niña.
10. Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
11. Demostrar comprensión e interés por su relato.

12. Adaptar el vocabulario a la edad del niño o niña. Si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
13. No presionar al niño o niña para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
14. Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
15. No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el/la niño/a y/o el supuesto agresor.
16. No sugerir respuestas.
17. No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
18. No solicitar detalles de la situación.
19. Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un juez.
20. Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
21. Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño o niña así lo requiere.

D. INDICACIONES PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL

La mayoría de los casos de maltrato ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño, niña y su familia. Es este contexto basal el que genera un ambiente propicio para que se establezca el abuso sexual; en estas situaciones, es fundamental que el establecimiento recabe información orientada principalmente a buscar a alguna persona adulta protectora que pueda apoyarlo en el proceso de reparación; puede ser la madre, el padre, un abuelo, madrina u otro, que tenga un vínculo cercano con él o ella y a quien identifique como figura significativa. No siempre es posible contar con este apoyo, pero es un buen punto de partida para dar tranquilidad y confianza al niño o niña.

Las autoridades del establecimiento deben tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras instituciones de la red de SENAME, Consultorios de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar, entre otros. Es recomendable que sean profesionales de este tipo de centros especializados quienes entrevisten al niño, niña o adolescente, y que esto se realice preferentemente fuera del establecimiento educacional.

D.1. PAUTA DE ACCIÓN FRENTE ABUSO SEXUAL O MALTRATO POR PARTE DE FAMILIARES O CERCANOS:

- Frente al caso de que un alumno o alumna informe a su educadora u otro miembro del establecimiento de que fue golpeado, maltratado o abusado sexualmente en su hogar o se sospeche de agresiones de índole sexual o físicas o el o la menor presenta lesiones físicas causadas por el abuso o maltrato, se avisará a los padres de lo acontecido, e inmediatamente el establecimiento educacional realizará la denuncia respectiva a la Fiscalía local o tribunales de familia, a cargo de Psicóloga del establecimiento, encargada de convivencia escolar. iniciando protocolo de 24 horas para la respectiva denuncia.
- Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño, niña en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Ningún miembro del establecimiento educacional puede investigar los hechos, ya que no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.
- El establecimiento educacional entregará el apoyo respectivo frente a la investigación que se realice del caso.
- Se dará apoyo y contención al alumno o alumna que sufrió el acto sexual y a su familia por parte del equipo multidisciplinario del establecimiento. En caso de ser necesario se derivará a los especialistas pertinentes.

E. INDICACIONES FRENTE A MALTRATO INFANTIL O MALTRATO SEXUAL INFANTIL AL INTERIOR DE LA ESCUELA O EL AGRESOR(A) SE DESEMPEÑA EN EL ESTABLECIMIENTO.

Cuando ocurre al interior de la escuela y el o la agresora se desempeña en el establecimiento, una consideración importante es que la interrupción de la situación de vulneración de derechos requiere disponer medidas para alejar a la víctima de su agresor, de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño.

Ello puede suponer un gran dilema cuando él o la agresora es algún miembro de la comunidad educativa. Frente a ello, es imprescindible tener presente que siempre debe primar el interés superior del niño o niña, es decir, su bienestar y protección. Aun cuando no sea una tarea fácil, es importante insistir en que, al no denunciar o detener una situación abusiva, quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito; la comunidad educativa se fortalece y las familias adquieren mayor confianza al constatar que el establecimiento no encubre este tipo de situaciones. En este sentido, resulta vital mantener una comunicación clara y honesta con las familias, no solo la del o los niños y niñas afectadas, sino con la comunidad educativa en general, con el fin de evitar un ambiente de secretismo y recelo. Por otra parte, si el abuso ha ocurrido al interior del establecimiento por parte de algún funcionario o compañero, existe alta probabilidad de que se mantenga el contacto con su víctima, lo que por sí solo constituye una forma de amenaza que dificultará que al niño o la niña relate lo que está viviendo.

E.1 PAUTA DE ACCIÓN FRENTE AL MATRATO O ABUSO SEXUAL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO O POR PARTE DE UN MIEMBRO DEL PERSONAL

- Frente a cualquier situación u acción de índole sexual o maltrato por parte de algún miembro del personal contra un alumno o alumna de nuestro establecimiento, se realizará de forma inmediata la denuncia en la brigada de delitos sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile.

- El establecimiento educacional tomará medidas para evitar todo contacto del funcionario con niños o niñas, mientras dure el proceso de investigación. En el mismo caso, cabe señalar que el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor o agresora, de igual manera resguardando su identidad mientras dure el proceso investigativo.
- El establecimiento educacional otorgará todo el apoyo al proceso investigativo del caso.
- Se entregará apoyo y contención al menor afectado y a su familia, realizando las derivaciones pertinentes para el proceso reparatorio del niño o niña y su familia.

F. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES DIFERENCIADAS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL

- Familia: Asume la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño o niña.
 - Educa
 - Previene
 - Protege y acoge
 - Denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile)
 - Busca ayuda y solicita apoyo profesional.
 - Acompaña y se involucra activamente en el proceso de investigación y/o de tratamiento al que pueda ser derivado su hijo/a.
 - Conoce y se compromete con el Proyecto Educativo, las normas de convivencia y los protocolos de actuación que ha establecido la escuela.

- Establecimiento educacional:
 - Educa
 - Previene
 - Protege y acoge
 - Detecta
 - Denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile)
 - Recopila antecedentes generales de la situación.
 - Activa y supervisa la efectiva aplicación de los Protocolos de Actuación.
 - Realiza seguimiento y acompañamiento.

G. DENUNCIAS

Fiscalía de Chile, La Serena

Fono: 51-2-266100

Dirección: Eduardo de la Barra 315

Policía de investigaciones de Chile

Fono: 134

Fono mesa central: 2-2708000

Bridada investigadora de delitos sexuales y de menores (Brisexme) de La Serena.

Dirección: Calle Anfión Muñoz #700

Correo electrónico: brisex.sna@investigaciones.cl

Fono: 2671014

Policía de Carabineros de Chile

Dirección: Colon #691

Fono: 2651000

6° Comisaria de las Compañías

Dirección: México # 2440

Fono: 2651190

Fono plan cuadrante: 987296422.

Fono niños carabineros de Chile: 147

Fono familia carabineros de Chile: 149

Oficina de protección de los Derechos de la infancia (OPD) La Serena

Av. Juan Bhon #403, 2° piso

Fono: 2206625 / 2206636

Correo electrónico: opdlaserena@munilaresena.cl

opdlaserena@gmail.com

Oficina de protección de los derechos de la infancia-OPD Las compañías.

ANEXOS REGLAMENTO INTERNO ESCUELA DE LENGUAJE MI CASTILLO

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2022 de la Escuela Especial de Lenguaje Mi Castillo, se ha elaborado sobre la base de la participación de todos los actores de la comunidad educativa, como lo plantea el Ministerio de Educación en las orientaciones de la nueva Ley de Inclusión, potenciando el trabajo colaborativo y el liderazgo democrático al interior del establecimiento y buscando que todos y todas se sientan parte de esta institución.

Al mismo tiempo el presente plan de gestión de convivencia escolar se ha articulado con todos los instrumentos de nuestra Escuela, como lo es el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno del establecimiento, lo cual permite alinear nuestros procesos internos a todo el quehacer educativo y lograr una formación general de nuestros alumnos y alumnas, fomentando el respeto y valoración del otro reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias.

I. RESPECTO A NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Nuestro proyecto educativo se basa principalmente en entregar una educación de calidad, equidad y pertinente a las necesidades e intereses de los niños y niñas del sector de Las Compañías, a través de aprendizajes significativos y relevantes para superar los Trastornos Específicos del Lenguaje que presentan. Para llevar a cabo ello nuestra escuela contempla la labor educativa de la familia, creando vínculos de congruencia entre ambos, ampliando la gama de oportunidades y experiencias respetando por sobre todo las individualidades y ritmos de aprendizaje de cada niño y niña.

- **Visión de nuestra escuela**

Nuestra Visión de futuro es ser una Organización Educacional de calidad, que más allá de entregar una educación especializada a nuestros alumnos, eduque integralmente a niños y niñas entre las edades de 2 a 5 años 11 meses, que presentan (NEE) derivadas de Trastornos de la Comunicación y Lenguaje.

- **Misión de nuestra escuela**

La escuela Especial de Lenguaje y Comunicación "Mí Castillo" pretende educar, habilitar y/o rehabilitar a niños y niñas con TEL; desarrollando competencias y habilidades a través de estrategias y metodologías específicas e innovadoras, para así lograr su normal inserción en la educación formal, utilizando una modalidad curricular integral, ya que ésta considera el desarrollo armónico del niño y niña con el propósito de que sean capaces de adaptarse y desenvolverse adecuadamente.

II. CONCEPTUALIZACIONES

Para interiorizar y para comprender mejor lo que la convivencia escolar es importante identificar y definir ciertos conceptos que están relacionados con el tema.

A continuación, se describen los conceptos más relevantes los cuales proceden del Ministerio de Educación.

- **Buena convivencia escolar:**

"Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes". Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

- **Bullying o acoso escolar:**

"Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del

establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". Ley 20. 536, artículo 16 B, MINEDUC (2011).

- **Buen trato:**

"El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas". Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

III. FUNCIONES GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- Difundir y promover la buena convivencia, y al mismo tiempo prevenir situaciones de violencia en el establecimiento.
- Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo de la escuela de Lenguaje Mi castillo.
- Realización de denuncias en las entidades judiciales correspondientes según cada caso, frente a la vulneración de derechos de los niños y niñas de nuestro establecimiento educacional.

IV. OBJETIVO GENERAL

Promover y fortalecer el buen clima de convivencia escolar al interior de nuestra Escuela, a través del desarrollo de acciones que permitan mejorar y prevenir situaciones de conflictos, manteniendo un ambiente de respeto, diálogo y compromiso para el logro de los aprendizajes y sana convivencia.

- **Objetivos específicos**

- Revisión, actualización y aplicación permanente de protocolos de acción del plan de gestión de Convivencia Escolar.
- Socializar los instrumentos de convivencia escolar a todos los actores de la comunidad educativa.
- Fortalecer prácticas de buen trato en los diferentes miembros de la comunidad educativa, que permitan una interacción positiva entre los mismos.
- Generar espacios de promoción y participación de todos los actores de la comunidad educativa en torno a la convivencia escolar.
- Instaurar instancias de protección y autocuidado para los funcionarios de la comunidad educativa del establecimiento.
- Concientizar a la comunidad educativa e implementar acciones conducentes al cuidado del medio ambiente y formación ciudadana.
- Potenciar hábitos de vida saludable para toda la comunidad educativa.
- Implementar acciones en torno a la prevención de factores de riesgo en los estudiantes.

ACCIONES DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

1. Área de prevención

La prevención es un área fundamental dentro de nuestro plan de Gestión de convivencia escolar, otorgando la importancia que requieren el factor de protección de vulneración de cualquier tipo de derecho de los niñas y niñas de nuestra escuela. Es por esto que se han diseñado 2 protocolos de acción:

- **Protocolo de acción frente a cualquier tipo de maltrato y abuso sexual infantil.**
- **Protocolo de acción frente a la vulneración de derechos de los niños Y niñas.**

En ambos protocolos de prevención se realizará capacitación dirigida a los funcionarios del establecimiento, con el objetivo de abarcar todas las áreas presentes en la prevención, información, apoyo, contención y denuncia de este tipo de hechos.

Respecto a los padres y apoderados se realizará infografía respecto a la prevención del abuso sexual infantil, la cual será enviada a las familias por todos los canales de comunicación que se manejan.

2. Área de Promoción

La promoción de una sana convivencia es fundamental para nuestro establecimiento, por tanto el foco está puesto en aprender a convivir e interactuar entre todos los actores de la comunidad, abarcando todos los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución, promoviendo una cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Para lograr nuestro objetivo preventivo de cualquier situación de vulneración que pudiese afectar a los niños y niñas de la escuela de Lenguaje Mi Castillo, debemos ante todo Promover una sana convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa, es por esto que se llevaran a cabo talleres y escuela para padres con el objetivo de abarcar distintas temáticas

3. Área de Intervención

La intervención como el área de ejecución de las anteriores áreas mencionadas, prevención y promoción, lo cual implica por ende la realización efectiva de denuncias frente a cualquier tipo de vulneración de derechos, donde todos los

miembros de la comunidad educativa tenemos la misión y obligación de evidenciar y denunciar en base a los protocolos realizados para cada situación.

Además, dentro del área de intervención donde se realizan las entrevistas con los padres y apoderados, realizando una labor de Psicoeducación y desarrollo de habilidades parentales. Al mismo tiempo se realizarán derivaciones frente a casos que requieran la mirada de un profesional externo. Realizando además el respectivo seguimiento.

| Línea formativa | Acción | Destinatario | Responsable | Fecha Estimada |
|----------------------|---|--|--|-----------------------------|
| 1. Prevención | Difusión Manual de Convivencia Escolar | Todo el Personal del establecimiento | Convivencia Escolar | Marzo |
| | Plan de apoyo al aprendizaje socioemocional | Estudiantes Padres y apoderados | Convivencia escolar y equipo docente | Abril a diciembre |
| | Taller para padres "prevención del abuso sexual infantil" | Padres y apoderados | Convivencia Escolar y equipo docente | Mayo |
| 2. Promoción | Taller 2° nivel de transición "autonomía, rutina y normas y límites". | Padres y apoderados | Psicóloga | Reunión de apoderados marzo |
| | Presentación de Protocolo de acción Frente al maltrato infantil y abuso sexual. | Todo el Personal. Padres y apoderados | Convivencia Escolar Convivencia escolar | Marzo Abril |

| | | | | |
|------------------------|---|--|---|-------------------|
| | Presentación protocolo de acción Frente a la vulneración de derechos infantil | Todo el personal | Convivencia escolar | marzo |
| | Presentación protocolo de acción frente a agresiones entre adultos miembros de la comunidad educativa | Todo el personal | Fonoaudióloga Psicóloga | Marzo |
| | Taller postulaciones colegios 2025 | Padres y apoderados | | agosto |
| 3. Intervención | Aplicación efectiva de denuncias por vulneración de derechos. | Alumnos y alumnas | Todo el personal | Marzo a diciembre |
| | Intervenciones y psicoeducación | Alumnos, alumnas, padres y apoderados | Educadoras Fonoaudióloga Psicóloga | Marzo a diciembre |
| | Derivaciones a especialistas | Alumnos y alumnas | Educadoras Fonoaudióloga Psicóloga | Marzo a diciembre |
| | Seguimiento de casos | Alumnos y alumnas, padres y apoderados | Educadoras, Fonoaudióloga Psicóloga | Marzo a Diciembre |

CRONOGRAMA ANUAL DE PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO PARA PADRES Y APODERADOS AÑO 2024

PADRES Y APODERADOS:

Es gratificante para nuestro establecimiento que ustedes hayan decidido incorporarse a nuestra Escuela. Pero como en toda Institución es necesario fijar normas básicas que propicien una sana convivencia y hagan más fluida la relación entre todos los miembros de ésta.

Para lograrlo hemos querido darles a conocer las bases y fundamentos de nuestro actuar, pensar y sentir, ya que del día en que sus hijos pasan a formar parte de esta Escuela, es nuestro deber velar por la formación integral y de calidad de cada uno de ellos, brindando tranquilidad y seguridad a los padres que confiaron a sus hijos en nuestras manos.

Para cumplir con este objetivo es fundamental la comunicación fluida e intercambio entre familia y escuela.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:

DERECHOS:

- Ser escuchado e informados por los docentes respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de sus hijos.
- Ser informados del funcionamiento del establecimiento.
- Participar del proceso educativo en las instancias que contemple el reglamento del establecimiento educacional, especialmente en los Centros de Padres y Apoderados.
- Participar en el desarrollo del proyecto educativo.
- Escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

DEBERES:

- Educar a sus hijos e informarles sobre el establecimiento educacional que eligen para ellos.
- Apoyar el proceso educativo de los niños.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Respetar los horarios del establecimiento tanto en la llegada como el retiro de los alumnos.

MATRÍCULA:

Desde el momento en que el niño o niña es matriculado, los padres aceptan los lineamientos pedagógicos y de funcionamiento del establecimiento, no obstante, pueden manifestar sus inquietudes, interrogantes, sugerencias y/o discrepancias a través del conducto regular (profesora de nivel, jefa administrativa y directora).

La matrícula incluye el tratamiento fonoaudiológico gratuito y el traslado del furgón de acercamiento para los alumnos que postulen a este beneficio (cupos limitados) en especial a los alumnos que vivan alejados del establecimiento.

En el caso que el apoderado decida dar termino a la matricula de su pupilo deberá dar aviso personalmente en administración, de manera que se proceda a la entrega del certificado de retiro en forma oportuna.

MATERIALES Y ÚTILES:

Es muy importante que se cumpla con la lista de útiles escolares solicitados al inicio de clases, los que deberán ser entregados como plazo máximo a fines del mes de marzo.

Los útiles escolares requeridos, deberán **venir marcados**, en caso de que quedasen materiales nuevos, serán devueltos a fin de año en la última reunión de apoderados.

ENFERMEDADES Y ASISTENCIA A LA ESCUELA:

Es muy importante que los padres tengan clara conciencia de no enviar al niño a la escuela cuando se encuentre enfermo o en riesgo de contagiar a los demás alumnos.

No enviar a los niños en los siguientes casos:

- Cuando presente más de 38,5 de fiebre durante dos días seguidos.
- Tenga alguna peste.
- Presente cuadros bronquiales severos que involucren fiebre.
- Estén afectados por estomatitis herpética u hongos.
- Casos positivos de Covid
- Contactos estrechos contactados por servicio de salud.

En caso de que el niño presentara estado febril estando en la escuela, se contactará a los padres para que den las instrucciones pertinentes. De no poder ubicarse se seguirán las directrices establecidas en la ficha de antecedentes personales.

Es importante que las mamás tomen en consideración las apreciaciones de las profesoras respecto al estado general de salud de sus hijos, pues ellas pasan un tiempo importantes con ellos.

Si el apoderado envía algún medicamento para ser suministrado durante la jornada de clases, deberá incluir las instrucciones respecto a la **hora y la dosis administrar por escrito**, en caso contrario las educadoras se reservan el derecho de hacerlo.

Se recomienda que la asistencia a clases sea continuada, ya que el alumno debe cumplir con el 85% de asistencia como mínimo, al menos que el alumno presente alguna enfermedad y deba guardar reposo. Las justificaciones de inasistencias y certificados médicos deberán ser entregadas en recepción.

VISITAS EDUCATIVAS:

Toda visita o paseo que se efectúen dentro de la localidad donde se emplaza el establecimiento serán realizadas en el furgón escolar del colegio y las salidas fuera del sector de las compañías será en buses. En ambos casos asistirán todas las educadoras correspondientes a los niveles de los niños y el personal que se requiera. Los alumnos deberán contar con previa autorización firmada por sus padres. (Siempre y cuando las condiciones de aforo lo permitan).

REUNIONES DE APODERADOS:

La asistencia a reuniones de padres y apoderados es obligatoria. En caso de no poder asistir, deberá justificar con anticipación su inasistencia y concertar una entrevista en el horario de atención de la educadora del nivel para ponerse al día sobre los temas tratados en ésta.

En las reuniones se informará de los avances y desarrollo que van teniendo los alumnos, además de las actividades que el establecimiento realice con los alumnos y apoderados. De no asistir y si se ha realizado alguna votación, su voto será sumado al de la mayoría.

Es importante que los padres asistan a todas las reuniones de apoderados, ya que ésta constituye la ocasión de aclarar dudas y manifestar sus inquietudes. (Las reuniones de apoderado serán de 1 hora como máximo)

EL PERSONAL:

Todo el personal que trabaja en nuestro establecimiento ha sido seleccionado sobre las bases de estar capacitado para atender, cuidar y educar a párvulos, siendo acreditados por una institución de educación.

El personal de la escuela se rige por un reglamento interno y sobre esa base se evalúa su desempeño y permanencia. El reglamento está orientado a proteger la integridad física, moral, emocional y espiritual de nuestros niños y niñas.

LOS ACCIDENTES:

En la eventualidad de que alguno de nuestros alumnos sufriera algún accidente el procedimiento será el siguiente:

- Evaluar la condición y gravedad del evento y tomar medidas inmediatas.
- Avisar a los padres.

- En caso de no lograr comunicación, dependiendo de la gravedad el alumno será llevado al servicio de asistencia pública.

SISMOS U OTROS FENOMENOS NATURALES:

- **Durante la Emergencia:**

El equipo técnico mantendrá la calma y tratará de manejar la situación de la mejor manera posible, sin provocar el pánico entre los niños y niñas, ubicándolos rápidamente en las zonas de seguridad determinadas.

Las puertas y salidas de emergencia serán abiertas rápidamente por la persona asignada.

Se procederá a cortar rápidamente el suministro eléctrico, agua y gas.

El personal se distribuirá según funciones designadas en el Plan de Emergencia Interno

Estando ubicados en la zona de seguridad al interior del establecimiento, ya sea en sus respectivas salas o en el área de patio determinada, se visualizará o se alertará de nuevos peligros como posibles terremotos, incendios o cualquier otro. Si procede se evacuará a los menores a zonas externas de seguridad previamente establecidas.

En caso de no detectarse ninguno de los hechos anteriormente mencionados permanecerán unidos y ordenados dentro del establecimiento.

- **Después de la Emergencia:**

Pasada la emergencia se dispondrán todas las medidas para brindar las mejores atenciones y cuidados a los menores según lo requieran.

En caso que exista confusión y nerviosismo queremos informarle que los menores serán entregados a sus padres o a quienes estén autorizados por ellos en la ficha de matrícula.

Rogamos a usted ante tal situación mantener la tranquilidad e ir calmamente a retirar a los menores para no provocar la angustia entre los demás alumnos. Deben tener la seguridad de que sus hijos contarán con todas las atenciones y cuidados necesarios mientras lleguen a buscarlos.

INFORMACIONES GENERALES:

Es importante para la dirección y la profesora estar al tanto de los motivos de inasistencia de los alumnos, así como también de las razones de un retiro antes del horario de salida de clases.

A la hora de la salida de clases, los menores deberán ser retirados por sus padres u otra persona que esté autorizada previamente en la ficha de

matrícula. Si por algún motivo fuera otra persona a retirar al menor, debe ser avisado con anterioridad indicando nombre y cédula de identidad de la persona que lo hará. Si esto no ocurriese el menor no será entregado en bien de su propia seguridad y bienestar.

Se solicita encarecidamente el respeto al horario establecido ya que se esperara un máximo de 15 min. de espera en la salida del alumno, en caso contrario si no se lograra el contacto con ninguna persona responsable, se procederá según conducto regular. (carabineros)

La libreta de comunicación deberá ser firmada por los padres o apoderados para saber si tomó conocimiento de lo consignado por la educadora.

Ningún medicamento será administrado, si no viene respaldado por una orden médica en la que indique la dosis y horario.

Los menores no deberán traer objetos de valor, dinero o juguetes, ya que el establecimiento no se hará responsable por la pérdida o destrozo de ellos.

Se insistirá en la importancia de cerrar la puerta externa de la escuela cada vez que entren o salgan, debido a que esto permitirá una mayor seguridad para sus hijos.

Cualquier cambio sobre información en los datos de los alumnos es obligación del apoderado informarla a la profesora del nivel (cambio de domicilio, número telefónico, etc.), para así posteriormente quedar registrado en la ficha personal con el objeto de resguardar su seguridad ante cualquier imprevisto.

Todos los materiales como objetos personales deben venir marcados con el nombre del alumno.

Los padres y apoderados deberán abstenerse de hacer comentarios infundados que dañen la imagen del colegio y de su personal. Ante situaciones impropias con el personal del establecimiento la escuela estar facultada para exigir un cambio de apoderado.

Finalmente queremos hacerle saber que todo el equipo técnico de la escuela se encuentra con la mejor disposición hacia usted, su hijo y familia, por lo que esperamos que su actitud sea de igual manera hacia las personas que cumplen con la gran responsabilidad de educar y cuidar a sus hijos e hijas.

Esperamos hacer con ustedes el mejor equipo de trabajo en bien de sus hijos. Nosotros pondremos todo lo que este de nuestra parte por cumplirlo, confiamos en que usted y su familia también.

REGLAMENTO INTERNO PADRES Y APODERADOS AÑO 2024

TOMÉ CONOCIMIENTO Y ACEPTO EL REGLAMENTO DE PADRES Y APODERADOS
DE LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA DE LENGUAJE MI CASTILLO.

CURSO: _____

| <u>N°</u> | <u>NOMBRE</u> | <u>R.U.T.</u> | <u>FIRMA</u> |
|-----------|---------------|---------------|--------------|
| <u>1</u> | | | |
| <u>2</u> | | | |
| <u>3</u> | | | |
| <u>4</u> | | | |
| <u>5</u> | | | |
| <u>6</u> | | | |
| <u>7</u> | | | |
| <u>8</u> | | | |
| <u>9</u> | | | |
| <u>10</u> | | | |
| <u>11</u> | | | |
| <u>12</u> | | | |
| <u>13</u> | | | |
| <u>14</u> | | | |
| <u>15</u> | | | |

REGLAMENTO INTERNO PERSONAL AÑO 2024

La Corporación Educacional Escuela de Lenguaje Mi Castillo tiene objetivo principal trabajar en equipo y comprometerse como profesionales con el establecimiento, por lo que es fundamental comprometerse con el reglamento interno del establecimiento, el que está diseñado con el objetivo de que cada uno de sus trabajadores tenga claridad sobre sus deberes y derechos logrando de esta forma una buena comunicación y entregar una educación de calidad.

A continuación, se detalla el reglamento interno de la Corporación Educacional Escuela de Lenguaje Mi Castillo:

PRESENTACION PERSONAL:

El personal debe cuidar su presentación personal, trabajar con el pelo tomado, uñas cortas para evitar rasguñar a los niños, debe utilizar el delantal de la escuela, sin exceso de maquillaje y joyas. La vestimenta puede ser con el buzo del colegio o ropa apropiada para el trabajo, siendo solo en actividades extraprogramáticas que lo ameriten deberá utilizar vestimenta formal. (pantalón de vestir y zapatos negros)

LENGUAJE Y VOCABULARIO:

Es de vital importancia que el personal mantenga un adecuado vocabulario y dicción, siendo capaces de corregir, repitiendo adecuadamente a los niños las palabras mal estructuradas. Además, ser capaces de mantener una conversación adecuada con los padres basándose siempre en el respeto y en el trato de usted, para mantener así un clima de respeto y educación. Al mismo tiempo es fundamental mantener un trato respetuoso entre el personal, apoderados y alumnos tratándose siempre de tías o usted según corresponda.

La Corporación Educacional Escuela de Lenguaje "Mi Castillo" tiene como objetivo principal el mejorar el lenguaje y comunicación de sus alumnos, por lo que es de suma importancia que todo el personal maneje un lenguaje adecuado a las expectativas del establecimiento.

INICIATIVA:

Preocuparse por conocer las características del desarrollo de los niños de modo que las actividades sean desafiantes, pero que tampoco el grado de dificultad frustre al niño, debiendo tomar en cuenta las diferencias de cada uno de ellos.

Saber utilizar los recursos que están a disposición de las educadoras y ser innovadoras en el trabajo pedagógico a realizar con sus alumnos.

RELACIONES INTERPERSONALES:

Es importante mantener un clima laboral favorable y acogedor, evitando cualquier situación que pueda generar conflicto al interior de éste. Todo el personal debe tratarse con respeto y calidez, logrando de esta forma el trabajo en equipo.

ACTITUD:

Mantener una actitud atenta, alegre y sugerente con los niños y niñas del establecimiento, con el propósito de velar siempre por la seguridad de todos ellos, ya que si observamos situaciones de riesgo para los alumnos se deberá atender inmediatamente, sin descuidar al resto del grupo curso a cargo, solicitando la ayuda pertinente.

Mantener siempre una actitud de respeto entre los educandos y todo el personal que compone la institución.

REUNIONES:

Es obligatorio participar de las reuniones de apoderados, técnicas, e informativas, intercambiando experiencias, opiniones y sugerencias, dando a conocer inquietudes, dudas o dificultades que pueden presentarse.

PUNTUALIDAD Y RESPONSABILIDAD:

Todo el personal debe llegar a tiempo a desempeñar las distintas labores encomendadas, cumpliendo adecuadamente con su trabajo y buscando la mejor solución si se presentan dificultades.

En caso de ausencia, esta deberá ser informada al establecimiento antes de que comience la jornada de trabajo, siendo posteriormente justificada exclusivamente a través de una licencia médica.

Las ausencias sin justificación de licencias médicas y atrasos serán descontadas de su sueldo mensual.

PERMISOS:

Al tratarse de un establecimiento particular subvencionado los funcionarios no cuentan con días administrativos. Si la trabajadora se ausenta a su trabajo será descontado de su sueldo por falla.

DERECHOS:

- Trabajar en un ambiente armónico y tolerante.
- No sufrir tratos vejatorios.
- Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.
- Recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en su tarea.

DEBERES:

- Escuchar y atender a sus alumnos.
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.

- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares.
- Respetar las normas de convivencia del establecimiento.
- Respetar los derechos de los alumnos.
- Tener un trato respetuoso con los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.

EXCLUSIVIDAD:

El trabajador quedará obligado a trabajar exclusivamente para el empleador dentro del horario de trabajo establecido, no pudiendo realizar actividades ni negocios ajenos a éste, salvo que el empleador lo faculte y autorice expresamente por escrito para ello.

TRASPASO Y RESERVA DE INFORMACION:

Toda información interna del establecimiento, tales como datos internos, información relevante, problemáticas de los alumnos u apoderados o personales deben mantenerse en estricta reserva.

PRIVACIDAD:

Toda la documentación e información correspondiente a la parte técnica o administrativa del establecimiento, sea o no patentable, de que tome conocimiento o que sea incorporado al trabajador durante su permanencia al servicio del empleador, no podrá ser publicada, traspasada o dada a conocer a terceros sin autorización escrita del empleador.

HONRADEZ:

Cabe señalar que todo el personal seleccionado debe actuar con honradez frente a cualquier circunstancia y prever situaciones anómalas que pudiesen ocurrir en el establecimiento.

En caso de ocurrir un hurto o otra situación desagradable, la directora está facultada para realizar una revisión de las pertenencias personales de cada uno de los integrantes del personal.

ASPECTOS GENERALES:

Durante el horario de trabajo, incluyendo el recreo de los alumnos esta estrictamente prohibido usar celulares, ya que son una distracción tanto para el personal como para los menores. Cabe señalar que la educadora y las asistentes son responsables de resguardar y cuidar de sus alumnos en todo momento.

De todas maneras, el teléfono del establecimiento estará disponible para ser utilizado ante una situación de emergencia u otro motivo que lo amerite.

Esta estrictamente **prohibido los paseos entre las salas de clase** por educadoras, fonoaudióloga, psicóloga, asistentes, sin autorización durante el horario de clases.

El no cumplir con el reglamento del establecimiento, será motivo de una carta de amonestación, señalando que este será causal de no renovación de contrato por incumplimiento de este.

REGLAMENTO INTERNO PARA LA DIRECCIÓN

ASPECTOS GENERALES:

La directora deberá mantener siempre un clima de cordialidad y respeto con todos los alumnos, apoderados y personal del establecimiento.

Deberá asistir a todas las reuniones citadas por la Secretaria Ministerial y todas aquellas que sean de interés para el buen funcionamiento del establecimiento.

Deberá realizar los contactos necesarios con instituciones y/o empresas para realizar las visitas educativas y actividades del establecimiento.

Es responsabilidad de la directora velar para que se cumplan todos los objetivos de la comunidad educativa, atender las necesidades de su personal y vigilar que se cumpla con el Reglamento Interno del establecimiento.

Es responsabilidad de la directora de velar para atender las necesidades de los alumnos, padres y apoderados.

Deberá realizar trámites administrativos del establecimiento guardando la discreción necesaria ante algunos temas de la escuela.

Es responsabilidad de la directora velar por el orden del establecimiento tanto en el aspecto físico y en el orden de los registros y documentación.

REGLAMENTO INTERNO PARA LA JEFATURA TÉCNICA

ASPECTOS GENERALES:

- La jefa de UTP deberá mantener siempre un clima de cordialidad y respeto con todos los alumnos, apoderados y personal del establecimiento.

- Es responsabilidad de la jefa de UTP solicitar a las docentes la entrega de documentación de los alumnos en forma oportuna según la fecha indicada con anterioridad (planificaciones, evaluaciones, entre otros).

- Es función de la jefa de UTP organizar actividades extra programáticas en función de un mayor aprendizaje de los alumnos (visitas educativas, desfiles, exposiciones, entre otros).
- Es función de la jefa de UTP organizar los horarios técnicos, plan específico fonológico y plan general, como también vigilar que se cumplan según lo establecido.
- Es responsabilidad de la jefa de UTP organizar las reuniones técnicas con un objetivo determinado, basándose siempre en un clima de cordialidad y respeto.
- Esta encargada de que se cumpla a cabalidad el reglamento interno, o cualquier otra orden, en caso contrario podrá llamar la atención, al no cumplimiento de esta.
- Deberá participar de las actividades organizadas por la escuela (desfiles, talleres, actos, ceremonias, salidas pedagógicas, captación de niños u otras)

REGLAMENTO INTERNO PARA PERSONAL DOCENTE

ASPECTOS GENERALES:

- Las educadoras deberán mantener siempre un clima de cordialidad y respeto con sus alumnos, apoderados y personal del establecimiento.
- Deberán estar siempre atentas a las necesidades de los alumnos y procurar la seguridad de ellos durante la estadía en el establecimiento.
- Deberán seguir el tratamiento específico pedagógico y el plan general como lo estipule el horario de clases, sin embargo, podrán cambiar las actividades según las necesidades de los alumnos.
- Deberán mantener todos los registros, planificaciones, libros de clases, evaluaciones, carpetas en forma ordenada y actualizada, lo cual realizará en su periodo técnico.
- Deberán mantener el tablero técnico de su sala con la información requerida y actualizada.
- Las educadoras son responsables de las carpetas de sus cursos de mantenerlas ordenadas, con toda su documentación y firmas.
- Los materiales didácticos y educativos que están en la sala de clases son responsabilidad del docente a cargo del nivel, debiendo realizar un inventario de todo lo que se encuentra en la sala de clases y marcarlo con el número de sala.
- Es responsabilidad del docente mantener la limpieza y decoración de la sala de clases.

- Deberán participar de las actividades organizadas por la escuela (desfiles, talleres, actos, ceremonias, salidas pedagógicas, captación de niños u otras)
- Deberán participar de los talleres internos de capacitación realizados para el personal.
- El uniforme de las educadoras es entregado por el establecimiento, el cual deberá ser devuelto a término del año escolar, la no devolución de este o pérdida será descontado el valor de este en su totalidad.
- Es responsabilidad de las educadoras velar por una buena asistencia de los alumnos, entregando un reporte diario en recepción de los niños ausentes.
- Se prohíbe la atención de padres y apoderados fuera del horario de atención establecido.
- Las educadoras deberán respetar los horarios establecidos de las reuniones de apoderados (1 hora como máximo de duración). Además, deben citar a los padres que no asistieron a reunión en otro horario.
- Cada educadora es responsable de mantener el perfecto orden y al día sus libros de clases, los errores graves en escritura o cualquier daño será descontado el valor de este.
- Las educadoras deben entregar la información y decisiones del establecimiento en forma clara a los apoderados y sin derechos a cambios.
- Las educadoras reciben a los alumnos en la puerta de ingreso 5 minutos antes de que comience la jornada escolar, los recibirán hasta 10 minutos y se cerrará la puerta del establecimiento.
- Cada educadora es responsable de sus herramientas personales de trabajo como computadores, impresoras, pistolas de silicona u otros, si algún alumno rompiera de estos es responsabilidad de la educadora dejarlos fuera de alcance de los niños.

REGLAMENTO INTERNO PARA FONOAUDIÓLOGA

ASPECTOS GENERALES:

- Deberá estar siempre atenta a las necesidades de los alumnos y procurar la seguridad de los niños y niñas durante su estadía en el establecimiento.
- Deberá evaluar, diagnosticar y seguir el tratamiento específico fonaudiológico como lo estipule el horario de tratamiento. Sin embargo, podrá cambiar las actividades según las necesidades de los alumnos. (deberá ver a los alumnos una vez a la semana).
- Deberá mantener todos los registros y evaluaciones archivados en carpetas en forma ordenada y actualizada lo cual realizará en su periodo técnico.

- Deberá registrar el trabajo diario de cada alumno.
- Deberá participar de las reuniones técnicas mensuales, reuniones semanales con las profesoras especialistas y actividades de la escuela. (desfiles, talleres, actos, ceremonias, salidas pedagógicas, captación de niños u otras)
- Deberá citar a los padres y/o apoderados cuando lo estime conveniente o entrevistarse con ellos si estos lo requieren.
- Deberá realizar talleres trimestrales dirigidos al personal, padres y alumnos.
- Deberá informar las posibles altas exclusivamente a la Dirección y no deberá anticipar dicha información con apoderados u otro personal del establecimiento, hasta que estas sean definitivas.
- Deberá entregar el último día hábil del mes la evolución del plan específico para su revisión a Dirección.
- Deberá informar exclusivamente a Dirección los casos que ameriten de derivaciones a otros especialistas.
- Deberán participar de las actividades organizadas por la escuela (desfiles, talleres, actos, ceremonias, salidas pedagógicas, captación de niños u otras)
- El uniforme de la fonoaudióloga es entregado por el establecimiento, el cual deberá ser devuelto a término del año escolar, la no devolución de este o pérdida será descontado el valor de este en su totalidad.
- Deberá ser responsable de sus herramientas personales de trabajo como computadores, impresoras u otros, si algún alumno rompiera de estos es responsabilidad de la trabajadora dejarlos fuera de alcance de los niños.

ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR

La **Encargada de Convivencia Escolar** deberá promover y fortalecer el buen clima de convivencia escolar al interior del establecimiento, a través del desarrollo de acciones que permitan mejorar y prevenir situaciones de conflictos, manteniendo un ambiente de respeto, diálogo y compromiso para el logro de los aprendizajes y sana convivencia. Por lo que tendrá como función:

- Participar en la revisión, actualización y aplicación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del Establecimiento.
- Participar en la revisión, actualización y aplicación del Reglamento Interno.
- Fortalecer prácticas de buen trato en los diferentes miembros de la comunidad educativa, que permitan una interacción positiva entre los mismos.
- Implementar acciones en torno a la prevención de factores de riesgo en los estudiantes.

- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- Difundir y promover la buena convivencia, y al mismo tiempo prevenir situaciones de violencia en el establecimiento.
- Realización de denuncias en las entidades judiciales correspondientes según cada caso, frente a la vulneración de derechos de los niños y niñas de nuestro establecimiento educacional.
- Realizar capacitaciones de funcionarios del establecimiento, padres, apoderados y estudiantes en función de la sana convivencia escolar.

REGLAMENTO INTERNO PARA JEFA ADMINISTRATIVA

La jefa administrativa deberá mantener siempre un clima de cordialidad y respeto con todos los alumnos, apoderados y personal del establecimiento.

Deberán estar siempre atentas a las necesidades de los alumnos y procurar la seguridad de ellos durante la estadía en el establecimiento.

En caso de ausencia de la directora la persona a cargo del establecimiento, será la jefa administrativa.

Esta encargada de que las educadoras y asistentes estén al pendiente de los alumnos y se respete el horario del recreo.

Deberá participar de las actividades organizadas por la escuela (desfiles, talleres, actos, ceremonias, salidas pedagógicas, captación de niños u otras)

Es responsabilidad de la Jefa administrativa recordar la entrega del reporte diario en recepción de los niños ausentes.

Organizar la inscripción y recorrido del furgón escolar del Establecimiento.

Es responsable del proceso de matrícula de los alumnos nuevos.

Es responsable de la entrega de los certificados del establecimiento.

Encargada de la gestión de fumigación y recarga de extintores del establecimiento.

REGLAMENTO INTERNO PARA ENCARGADA DE FINANZAS Y PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Deberá estar siempre atenta a las necesidades de los alumnos y procurar la seguridad de los niños y niñas durante su estadía en el establecimiento.

Deberá mantener el orden y actualizar todos los archivos correspondientes a la recepción de facturas, boletas, recibos u otros.

Es la responsable de la entrega de las liquidaciones, firmas y archivo de estas.

Deberá realizar trámites con las entidades correspondientes a; seguros, caja de compensación, Fonasa u otro.

Encargada de tramitar licencias médicas, gestionar cargas familiares de los trabajadores del establecimiento entre otros.

Deberá solicitar insumos de mantenimiento del establecimiento.

Deberán mantener siempre un clima de cordialidad y respeto con los alumnos, apoderados y personal del establecimiento.

Deberán participar de las actividades organizadas por la escuela (desfiles, talleres, actos, ceremonias, salidas pedagógicas, captación de niños u otras)

Es responsable del proceso de matrícula de los alumnos nuevos.

Es responsable de la entrega de los certificados del establecimiento.

Su uniforme es entregado por el establecimiento, el cual deberá ser devuelto a término del año escolar, la no devolución de este o pérdida será descontado el valor de este en su totalidad.

Es responsable del control y registro de asistencia del personal del establecimiento.

REGLAMENTO INTERNO PARA PERSONAL NO DOCENTE **(ASISTENTE DE AULA, UXILIARES DE ASEO, CHOFER DE FURGÓN)**

ASPECTOS GENERALES:

Asistentes de Aula;

- Cooperar en labores como elaboración de material para las educadoras, actos, ceremonias, simulacros, u otros.
- Deberán mantener siempre un clima de cordialidad y respeto con los alumnos, apoderados y personal del establecimiento.
- Deberán estar siempre atento a las necesidades de los alumnos y procurar la seguridad de éstos durante su estadía en el establecimiento.
- Las asistentes deberán turnarse durante el recorrido del furgón escolar.
- Deberán procurar la seguridad de los alumnos durante los recreos.
- Deberán procurar la seguridad de los alumnos durante el recorrido del furgón.
- Estar disponible para cualquier requerimiento.
- Deberán participar de las actividades organizadas por la escuela (desfiles, talleres, actos, ceremonias, salidas pedagógicas, captación de niños u otras).

- El uniforme de las asistentes es entregado por el establecimiento, el cual deberá ser devuelto a término del año escolar, la no devolución de este o perdida será descontado el valor de este en su totalidad.

- Deberá ser responsable de sus herramientas personales de trabajo como pistolas de silicona, cuchillos cartoneros, tijeras u otros. Si algún alumno rompiera de estos es responsabilidad de la trabajadora dejarlos fuera de alcance de los niños.

Auxiliar de Aseo;

- Es responsabilidad mantener la limpieza y el orden en todo el establecimiento.

- Deberán mantener siempre un clima de cordialidad y respeto con los alumnos, apoderados y personal del establecimiento.

- Deberán estar siempre atento a las necesidades de los alumnos y procurar la seguridad de éstos durante su estadía en el establecimiento.

- Deberán participar de las actividades organizadas por la escuela (desfiles, talleres, actos, ceremonias, salidas pedagógicas, captación de niños u otras)

Chofer de Furgón;

- Deberán estar siempre atento a las necesidades de los alumnos y procurar la seguridad de éstos durante el recorrido del furgón.

- Es su responsabilidad el cuidado y limpieza del furgón escolar.

- Estar disponible para cualquier requerimiento.

- Deberán participar de las actividades organizadas por la escuela (desfiles, talleres, actos, ceremonias, salidas pedagógicas, captación de niños u otras)

- Estará a cargo de las reparaciones menores y a cualquier necesidad del establecimiento.

REGLAMENTO INTERNO PERSONAL
AÑO 2024

TOMÉ CONOCIMIENTO Y ACEPTO EL REGLAMENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL
DE LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA DE LENGUAJE MI CASTILLO

| <u>N°</u> | <u>NOMBRE</u> | <u>R.U.T.</u> | <u>FIRMA</u> |
|------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| <u>1</u> | | | |
| <u>2</u> | | | |
| <u>3</u> | | | |
| <u>4</u> | | | |
| <u>5</u> | | | |
| <u>6</u> | | | |
| <u>7</u> | | | |
| <u>8</u> | | | |
| <u>9</u> | | | |
| <u>10</u> | | | |
| <u>11</u> | | | |
| <u>12</u> | | | |
| <u>13</u> | | | |
| <u>14</u> | | | |
| <u>15</u> | | | |
| <u>16</u> | | | |
| <u>17</u> | | | |
| <u>18</u> | | | |
| <u>19</u> | | | |
| <u>20</u> | | | |

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN FONOAUDIOLÓGICA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

I.- REQUISITOS DE INGRESO:

Nuestra escuela especial de lenguaje "Mi Castillo", se rige según lo descrito en la Ley 20.201, Decreto 170 de 2009, Decreto Exento N° 1300/2002, el cual norma los requisitos de ingreso a las Escuelas Especiales de Lenguaje y define al Trastorno Específico del Lenguaje como una necesidad educativa de carácter transitoria.

Estas normativas establecen los siguientes criterios:

- a) **Sobre la edad y fecha de ingreso:** Los niños y las niñas que presenten un Trastorno Específico del Lenguaje ingresarán a la Escuela de Lenguaje Mi Castillo, con las siguientes edades cumplidas al 31 de marzo del año en vigencia:

- 3 años a 3 años 11 meses: Nivel Medio Mayor
- 4 años a 4 años 11 meses: Primer Nivel de Transición
- 5 años a 5 años 11 meses: Segundo Nivel de Transición

No se podrán ingresar alumnos y alumnas que no cumplan con este requisito.

b) Sobre la evaluación diagnóstica de ingreso: Ingresarán a la Escuela Especial de Lenguaje Mi Castillo aquellos niños y niñas que presenten un Trastorno de Lenguaje de tipo Expresivo o Mixto, según los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 170.

II. - EVALUACIONES:

Se realizarán las siguientes evaluaciones anuales:

- 1.- Evaluación Fonoaudiológica de Ingreso.
- 2.- Evaluación Pedagógica de Ingreso.
- 3.- Evaluación Pediátrica.
- 3.- Evaluación 1° Trimestre
- 4.- Evaluación 2° Trimestre
- 5.- Evaluación 3° Trimestre y final.
- 6.- Reevaluación Fonoaudiológica.
- 7.- Reevaluación Pedagógica.

III. - MATRÍCULA:

Los niños y niñas que se matriculan por primera vez en la Escuela Especial de Lenguaje Mi Castillo deben presentar, al momento de la matrícula su certificado de nacimiento.

En el expediente de cada uno de los niños y niñas matriculados deberá quedar anexada la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento
- Autorización de Evaluación Fonoaudiológica y Pedagógica.
- Valoración de salud, otorgado por médico pediatra, médico familiar o médico general.
- Anamnesis.
- Informe y protocolos Fonoaudiológicos.
- Formulario Único de Evaluación de Ingreso - Trastorno Específico del Lenguaje.
- Evaluación Pedagógica con su respectivo protocolo.

Los niños y niñas que continúen en nuestra Escuela Especial del Lenguaje Mi Castillo, deberán ser matriculados de acuerdo a lo señalado en el calendario escolar regional.

IV. - TRASLADO O RETIRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

El retiro de la documentación o expediente del niño o niña, ya sea por traslado de establecimiento o retiro voluntario, deberá ser realizado por el propio

apoderado, en el cual deberá dejar una constancia escrita y debidamente firmada en la Dirección del establecimiento. Para ello, deberá concurrir al establecimiento y en un plazo de no más de una semana podrá concurrir a retirar la documentación requerida.

Si no fuese posible que el apoderado pueda asistir, deberá entregar un poder simple a un tercero, sólo bajo esas condiciones la documentación será entregada.

V.- ALTA FONOAUDIOLÓGICA:

El niño o niña podrá ser dado de alta una vez superado su Trastorno Específico del Lenguaje, el que será determinado por la reevaluación fonoaudiológica.

Según la normativa de la Ley 20.201- Decreto 170 de 2009, Decreto Exento N°1300/2002, deben egresar de la escuela los alumnos y alumnas que deban ingresar por edad a la educación regular; sin embargo, si no han superado su trastorno del lenguaje deberán ingresar a una institución educativa que posea proyecto de integración escolar.

VI.- CERTIFICADOS DE ALTA FONOAUDIOLÓGICA:

Nuestra escuela extenderá certificado de alta fonoaudiológica solamente a los alumnos que hayan superado su Trastorno Específico de Lenguaje, al finalizar el año escolar en el mes de diciembre.

En caso de los alumnos que no hayan logrado su alta fonoaudiológica, igualmente en diciembre se entregaran todos los informes que requiera para postular a establecimientos con proyectos de integración. Estos documentos tienen vigencia de un año, posterior a ese plazo el apoderado debe volver a evaluar al niño o niña de forma independiente o exigir a la escuela de continuidad que realice la evaluación correspondiente.

PROTOCOLO INTERNO PARA EVALUACIÓN Y EGRESO FONOAUDIOLÓGICO

CONSIDERACIONES GENERALES.

El protocolo de evaluación y egreso de la Escuela Especial de Lenguaje Mi Castillo, tiene como finalidad establecer los mecanismos que se utilizarán para el ingreso y egreso de menores de edad cronológica entre los 3 años y 5 años 11 meses que requieran de atención especializada en el área del lenguaje. Así mismo dar a conocer los instrumentos a aplicar y los objetivos de este proceso.

Se entiende por evaluación al proceso permanente y sistemático, a través del cual se obtiene información importante del estudiante respecto de sus aspectos de aprendizaje, aspectos fonoaudiológicos y antecedentes personales, a partir de los cuales permiten organizar el proceso de intervención pedagógica

y fonoaudiológica, así como también pesquisar otras dificultades presentes en el menor y hacer las derivaciones pertinentes.

I. - INGRESO:

El ingreso de los alumnos a la escuela de lenguaje dependerá de la evaluación del lenguaje al menor, que será realizada por Fonoaudióloga inscrita en la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

El período de ingreso de alumnos a la escuela de lenguaje se extiende hasta el 30 de junio del año en vigencia mientras cuente con cupo en el nivel que le corresponda, por lo tanto, el proceso de evaluación diagnóstica es coherente a dicho período.

Sobre la edad y fecha de ingreso, los niños y las niñas que presenten un Trastorno Específico del Lenguaje podrán ingresar a Escuela de Lenguaje Mi Castillo, con las siguientes edades cumplidas al 31 de marzo:

- 3 años a 3 años 11 meses: Nivel Medio Mayor
- 4 años a 4 años 11 meses: Primer Nivel de Transición
- 5 años a 5 años 11 meses: Segundo Nivel de Transición

II. - EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA:

El padre y/o apoderado que solicite cupo en escuela de lenguaje Mi Castillo para un menor, deberá acompañarlo a una evaluación fonoaudiológica para determinar si presenta o no un trastorno específico del lenguaje.

Una vez que el menor termine la evaluación realizada por la fonoaudióloga, se podrá determinar qué tipo de trastorno de lenguaje presenta el menor, si es de tipo expresivo o mixto.

Los menores que durante la evaluación arrojen un resultado de desarrollo normal del lenguaje, no podrán ser admitidos en la escuela especial de lenguaje, debiendo ingresar a un establecimiento de educación regular.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE ACUERDO AL DECRETO 170: La evaluación fonoaudiológica se realizan con las siguientes pruebas con las normas de referencia nacional:

• PARA MEDIR COMPRESIÓN DEL LENGUAJE:

-TECAL; Test para la comprensión auditiva del lenguaje de E. Carrow (versión adaptada por la Universidad de Chile).

-SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto - Subprueba comprensiva; Test exploratorio de gramática española, (versión adaptada por la Universidad de Chile).

- **PARA MEDIR LA EXPRESIÓN DEL LENGUAJE:**

-TEPROSIF- R; Test para evaluar los procesos de simplificación fonológica, (versión adaptada por la Universidad de Chile).

-SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto- Subprueba expresiva; Test exploratorio de la gramática española (versión adaptada por la Universidad de Chile).

- **PARA MEDIR NIVEL PRAGMÁTICO:**

Protocolo pragmático simplificado de Carol Prutting.

- **Pauta de Observación Directa:**

Ficha de Exploración Fonoaudiológica

La evaluación fonoaudiológica se podrá efectuar sólo bajo el consentimiento por escrito de los padres y/o apoderado del menor. La familia tendrá como derecho conocer el diagnóstico y las dificultades de su hijo a través de los resultados de la evaluación.

En el caso de no lograr concluir la evaluación fonoaudiológica, se citará a una segunda evaluación para lograr obtener la información requerida en los test fonoaudiológicos y así continuar con el proceso de ingreso del menor.

III. - ANAMNESIS.

Para complementar las evaluaciones de ingreso, se aplicará una Anamnesis al apoderado y/o padre del menor con la finalidad de conocer antecedentes importantes de los periodos peri y post natal del estudiante, así como también, datos relevantes de su dinámica familiar y situación socioeconómica. Esta información permitirá conocer la realidad del niño y considerar su individualidad al momento de planificar su proceso de tratamiento.

IV. - EVALUACIÓN PEDIÁTRICA.

El Médico Pediatra en su evaluación descartará algún tipo de patología que cause el Trastorno del Lenguaje.

Dicha evaluación quedará registrada en el Formulario Único de Valoración de Salud.

V. - EVALUACIÓN PEDAGÓGICA DIAGNÓSTICA.

La profesora especialista deberá realizar la Evaluación Pedagógica Diagnóstica para determinar los aprendizajes de entrada y necesidades especiales derivadas o no del Trastorno de Lenguaje y establecer así los apoyos especializados que el Equipo de Trabajo entregará durante el año escolar.

La evaluación pedagógica es un complemento del diagnóstico fonoaudiológico ya que, a través de ella, se detectarán las necesidades educativas derivadas del Trastorno específico del lenguaje.

El instrumento de evaluación es una Prueba de EVALUACIÓN PEDAGÓGICA DIAGNÓSTICA confeccionada para cada nivel y validada por la Unidad Técnico Pedagógica la escuela.

Existen tres instrumentos de evaluación, cada uno dirigido a menores de determinada edad cronológica:

- Evaluación Pedagógica Diagnóstica NIVEL MEDIO MAYOR, dirigida a menores de 3 años a 3 años 11 meses.
- Evaluación Pedagógica Diagnóstica PRIMER NIVEL DE TRANSICIÓN, dirigida a menores de 4 años a 4 años 11 meses.
- Evaluación Pedagógica Diagnóstica SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN, dirigida a menores de 5 años a 5 años 11 meses.
- Cada prueba mide conductas de entrada de los tres ámbitos del aprendizaje:
 - Interacción y comprensión del entorno
 - Desarrollo Personal y Social
 - Comunicación Integral

Concluido el proceso de evaluación para el ingreso a la escuela especial de lenguaje Mi Castillo, los antecedentes del menor quedarán registrados en un expediente el cual contiene los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Autorización para la evaluación
- Formulario Único de Evaluación de Ingreso
- Formulario Único de Valoración de Salud
- Protocolo Fonoaudiológico
- Informe Fonoaudiológico
- Protocolo Pedagógico
- Informe Pedagógico
- Anamnesis
- Informe para la familia
- Acta de compromiso
- Ficha de postulación

VI. - REEVALUACIÓN.

Antes de finalizar el año escolar los alumnos de la escuela de lenguaje serán reevaluados, para ver si logró superar su Trastorno de Lenguaje. El profesional que determina el egreso es la fonoaudióloga junto al Equipo Pedagógico una vez efectuada la reevaluación anual obligatoria, consignando dichos resultados en el Formulario Único Síntesis de Reevaluación Trastorno Específico Del Lenguaje.

Si al término del año académico, el menor logra superar su trastorno de lenguaje, se entregará la certificación correspondiente al Alta Fonoaudiológica

en donde se deja de manera clara y explícita la condición del estudiante para que sea integrado a la educación regular.

En el caso que el estudiante no haya logrado el Alta Fonoaudiológica, se recomendará al apoderado continuar el tratamiento en Escuela Especial de Lenguaje Mi Castillo para recibir la atención especializada.

Los estudiantes de Segundo Nivel de Transición que son promovidos a Primer Año de Enseñanza Básica y que no hayan superado su Trastorno específico de lenguaje deberán ingresar a un establecimiento con proyecto de integración escolar, para continuar con su tratamiento fonoaudiológico.